

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos. No. Radicación #: 2018EE171770 Proc #: 4088191 Fecha: 25-07-2018

Tercero: SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A

Dep Radicadera: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELOClase Doc: Sel Radica Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 02338

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS"

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÌDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales conferidas en la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que a través de la **Resolución No. 460 del 25 de mayo de 1999**, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente-DAMA- hoy Secretaría Distrital de Ambiente, inscribió en sus registros, el pozo profundo ubicado en las coordenadas 1.021.303 N/1.003.587 E, del predio ubicado en la Autopista Norte Kilómetro 14 vía Los Arrayanes, a nombre de la Sociedad Educacional Andina S.A., y otorgó la concesión de aguas subterráneas para uso doméstico, sanitario y riego de jardines hasta por una cantidad de 43.200 litros diarios (1.0 LPS); con un bombeo diario de cuatro (4) horas (el caudal del pozo es de 3.0 LPS), por un término de cinco (5) Años. La citada resolución fue notificada personalmente el 26 de julio de 1999 y ejecutoriada el 03 de agosto de 1999.

Que con **Resolución No. 1009 del 03 de agosto de 2004**, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente-DAMA- hoy Secretaría Distrital de Ambiente, **modificó** los artículos 1º y 2º de la Resolución No. 460 del 25 de mayo de 1999 y otorgó **prórroga** de la concesión de aguas subterráneas a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A.**, para la explotación de un (01) pozo profundo perforado en el predio de la Autopista Norte Kilómetro 14 vía Los Arrayanes de esta ciudad y cuyas coordenadas son: N-102.621.228, E: 98569.236, identificado con el código Pz-11-0052, en un volumen de 26 metros cúbicos diarios (0.3 l/s), que es la capacidad de explotación del pozo, bajo un régimen de bombeo de 2.8 l/s durante dos (02) horas y treinta y cinco (35) minutos diarios, para uso doméstico por el término de cinco (05) años. La resolución se notificó personalmente el 11 de octubre de 2004, con fecha de ejecutoria del 20 de octubre de 2004.

Que mediante la Resolución No. 7137 del 19 de octubre de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó prórroga de concesión de aguas subterráneas a favor de la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A., a que hace referencia la Resolución No. 460 del 25 de mayo de 1999 y la Resolución No. 1009 del 03 de agosto de 2004, para ser

Página 1 de 24





derivada de un pozo profundo identificado con el código PZ-11-0052, con coordenadas E:103584,236 m N: 121323,659 m (topografía) en un volumen máximo de veintiséis (26) metros cúbicos diarios explotados a un caudal de 2.6 lps durante máximo dos (02) horas y cuarenta y siete (47) minutos, ubicado en el predio de la Avenida Calle 209 N° 45-80 (Vía los Arrayanes) de esta ciudad por un término de cinco (5) años. La prenombrada resolución fue notificada personalmente el 14 de julio de 2010 y ejecutoriada el 23 de julio de 2010.

Que mediante los radicados Nos. 2014ER93592 del 06 de junio de 2014, 2015ER187714 del 29 de septiembre de 2015, la señora EDITH DOLLY MARTINEZ CORREALES, en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A., solicitó prórroga de la concesión de aguas subterráneas, otorgada a través de las Resoluciones Nos. 1009 del 03 de agosto de 2004 y Resolución No. 7137 del 19 de octubre de 2009, del pozo identificado con código PZ-11-0052, para lo cual remitió los documentos y estudios técnicos y así suministrar a esta Autoridad elementos de juicio que permitan establecer si es técnica y jurídicamente viable otorgar la prórroga.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que con el fin de atender la citada solicitud, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría profirió el **Concepto Técnico No. 04865 del 29 de junio de 2016**-2016IE108242 en el cual se estableció lo siguiente:

"(...)

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL POZO

Nombre: Gimnasio de Los Andes No. 1

Coordenadas planas: (Topografía) N=121.323,659 m; E=103.584,236 m

Altura media (msnm) 2.553,542 m

Coordenadas geográficas: Latitud: 4°47'20,315392 y Longitud:

74°02'42,813219 (Topografía)

Profundidad de la perforación: 120 m.

Sistema de extracción: Bomba Sumergible

Tubería de revestimiento:4" AceroTubería de producción:2" AceroNo de Medidor:11061377

Unidad aprovechada: Cuaternario

4. INFORMACIÓN PRESENTADA

En el presente concepto técnico se evaluará la información presentada por el Gimnasio Los Andes mediante los radicados 2014ER93592 del 09 de junio de 2014 y 2015ER187714 del 29 de septiembre de 2015, en los que solicita prórroga de concesión

Página 2 de 24
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



de aguas subterráneas para el pozo pz-11-0052 ubicado en la Av. Calle 209 No. 45 – 80. En la tabla 2 del presente documento, se hace una verificación de la información presentada, así como la que dejó de presentar el usuario.

No. Requerimiento		Cumpli	miento
NO.	Requerimiento	Si	No
1	Persona jurídica: Nombre o razón social e identificación del representante legal y dirección.	X	
2	Domicilio y nacionalidad.	X	
3	Nombre del predio o predios o comunidades que se benefician y su jurisdicción.	X	
4	Información sobre el destino que se le da al agua.	X	
5	Consumo diario de agua (litros o metros cúbicos)	X	
6	Información sobre los sistemas que se adoptan para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución, drenaje y manejo de vertimientos sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.	X	
7	Análisis físico, químico y bacteriológico del agua teniendo en cuenta como mínimo los parámetros establecidos en la Resolución 250 del 16 de abril de 1997 expedida por el DAMA: Temperatura, pH, Dureza, Alcalinidad, Sólidos Suspendidos, Hierro Total, Fosfatos, Coliformes, Salinidad, Amoníaco, Conductividad, DBO, Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas.	Х	
8	Reporte de niveles hidrodinámicos del pozo en cumplimiento de la Resolución 250 del 16 de abril de 1997 expedida por el DAMA	X	
9	Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.	X	
10	Término por el cual se solicita la concesión.	X	
11	Número y fecha de radicación de la presentación del informe solicitado en la resolución mediante la cual se otorgó el permiso de exploración.	X	
	Presentar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual debe contener como mínimo:	X	
	* Consumo actual del agua, anual, mensual, por proceso, y por unidad de producto.	X	
12	* Porcentaje en litros por segundos de las pérdidas del sistema.	X	
	* Las metas anuales de reducción de pérdidas	X	
	* Descripción del sistema de reutilización o recirculación del agua o la sustentación técnica de no ser viable su implementación.	X	





Na	o. Requerimiento		niento
No.	Requerimiento	Si	No
urcardi engelio e	* Descripción del programa de uso eficiente del agua	MATERIAL PROPERTY OF THE PARTY	
	(Indicadores de eficiencia - Cronograma quinquenal)		^

Tabla 2. Información presentada para la evaluación de la prórroga de concesión de aguas subterráneas solicitada por Gimnasio Los Andes

4.1 Usos del agua

Las instalaciones del Gimnasio Los Andes ubicada en la Avenida Calle 209 No. 45 - 80, cuenta en la actualidad únicamente con el agua del pozo como fuente de abastecimiento, para el consumo humano, el agua empleada es de botellón.

El pozo profundo identificado con el código pz-11-0052 cuenta con concesión vigente y un caudal otorgado de 26 m3/día. El agua explotada de esta captación es empleada únicamente para los diferentes usos domésticos que se presentan en el plantel (módulos de ventas, baterías sanitarias, aseo y limpieza de las instalaciones), previo a su tratamiento, almacenamiento en tanques y su posterior distribución. Para el riego de las zonas verdes (pastos, canchas y jardines en un área de 35000 m2) se emplea únicamente agua lluvia

4.2 Sistema de tratamiento empleado

En la información presentada se menciona que el agua es captada a través de un pozo profundo identificado con código pz-11-0052, para luego ser llevada a la planta de tratamiento que está conformada por las siguientes etapas:

- Aireación (Torre de aireación)
- Adición de desinfectantes
- Adición de coagulante
- Paso por Filtros

4.2 Sistemas de Recirculación y Reutilización del agua

El usuario establece dentro del Programa de Ahorro y uso eficiente del agua, que en la actualidad no capta el agua lluvia y por lo tanto no la almacena para ser reutilizada. De igual manera, las aguas residuales generadas en los diferentes usos domésticos pasan por un sistema de tratamiento primeria (sedimentación y desinfección) previo a su disposición final, sin realizar ningún aprovechamiento de esta agua.

4. 4 Cantidades requeridas

En un balance de consumos mensuales históricos dentro del plantel, realizado para el periodo comprendido entre enero de 2010 hasta marzo de 2014, se establece un volumen de 780 m³/mes, equivalente a 26 m³/día, el cual corresponde al volumen máximo explotable diariamente bajo un caudal de 2,6 l/s con un régimen de bombeo de 2 horas y 47 minutos.

Página 4 de 24
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



4.5 Servidumbre

El Colegio Gimnasio Los Andes manifiesta en el formulario de Solicitud de Prórroga de Concesión de Aguas Subterráneas que no requiere de servidumbre por el propietario del predio.

4.6 Número y fecha de resolución que otorgó concesión de aguas subterráneas

Revisado el expediente DM-01-CAR-6665 del usuario Gimnasio Los Andes se establece que solicito concesión de aguas subterráneas desde el año 1999, otorgada por primera vez a través de la Resolución No 460 del 25 de mayo de 1999, notificada y ejecutoriada los días 26 de julio y 03 de agosto de 1999, respectivamente. Posterior a ésta, la entidad ha emitido dos actos administrativos prorrogando dicha concesión a través de la Resolución 1009 del 03 de agosto de 2004, notificada y ejecutoriada, respectivamente, el 11 y 20 de octubre de 2004 y mediante la Resolución 7137 del 19 de octubre de 2009, notificada y ejecutoriada, respectivamente, el 14 y 23 de julio de 2010.

4.6 Término por el cual se solicita la prórroga

Dentro de los formularios de Solicitud de Prórroga de Concesión de Aguas Subterráneas remitidos en los radicados 2014ER93592 del 06 de junio de 2014 y 2015ER187714 del 29 de septiembre de 2015, el usuario manifiesta su intención de renovar la concesión por un término de 5 años, para el periodo 2014 a 2019.

5. ANÁLISIS AMBIENTAL

El usuario remite mediante Radicado 2014ER93592 del 06 de junio de 2014, el informe de análisis fisicoquímico y microbiológica del agua cruda extraída del pozo identificado con el código pz-11-0052. La toma de la muestra fue realizada por el laboratorio ANTEK S.A., establecimiento contratado por el usuario para la toma y análisis la de caracterización fisicoquímica y microbiológica de los 14 parámetros estipulados en la Resolución 250 de 1997, el cual se tomará como referencia para la evaluación de solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas

El día 21 de abril de 2014 siendo las 09:30 a.m. se realizó el muestreo de las aguas subterráneas del pozo existente dentro de las instalaciones del Gimnasio Los Andes (pz11-0052). En el radicado mencionado anteriormente, se anexan los resultados del análisis de los 14 parámetros fisicoquímicos y microbiológicos exigidos por la Resolución 250 de 1997, los cuales cumplen en su totalidad con los estándares establecidos por ésta Autoridad Ambiental debido a que la toma de la muestra fue realizada por el laboratorio citado (ANTEK) el cual se encontraba acreditado por el IDEAM para la toma y el análisis de los parámetros exigidos en la Resolución 250 de 1997; hoy en día acreditado mediante Resolución 2397 del 03 de noviembre de 2015.

La tabla 5 del presente documento muestra los valores reportados por el laboratorio ANTEK del análisis de la muestra de agua tomada el día 21 de abril de 2014, analizada entre los días 22 de abril al 01 de mayo de 2014.

Parámetro Analizado	Valor Obtenido	Unidades
Temperatura	18,5	оС
рН	7,92	Adimensional

Página 5 de 24

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Conductividad	153,3	us/cm
Parámetro Analizado	Valor Obtenido	Unidades
Oxígeno disuelto	1,12	mg/L-O ₂
Salinidad	100	mg/L
Alcalinidad	72,5	mg/L CaCO₃
Dureza total	37,1	mg/L CaCO₃
Ortofosfatos	2,70	mg/L PO₄
Nitrógeno Amoniacal	<1	mg/L
Solidos suspendidos totales	<8	mg/L
DBO₅	<5	mg/L-O ₂
Hierro	3,99	mg/L Fe
Grasas y aceites	<0,67	mg/L
Coliformes totales	40	NMP/100 ml
Coliformes totales	17	NMP/100 ml

Tabla 5. Consolidado del reporte realizado por el laboratorio remitido por el usuario mediante el Radicado 2014ER93592 del 06 de junio de 2014

Analizados los resultados de laboratorio reportados por el usuario se evidencia que el agua subterránea analizada presenta condiciones adecuadas para el uso destinado, lo que demuestra un uso adecuado del pozo pz-11-0052 sin alterar las características de calidad del recurso hídrico subterráneo, cumpliendo así lo establecido en el Decreto 2811 de 1974 Articulo 152 y Resolución 167 de 2011.

5.2 Niveles estáticos y dinámicos

El usuario para el pozo concesionado (pz-11-0052) presentó diligenciado, a través del radicado 2014ER93592 del 06 de junio de 2014, el Formato de Registro Único de Niveles Estático y Dinámico para el pozo en evaluación, cuyos resultados se resumen a continuación:

Nivel	Fecha	Profundidad Nivel (m)	Caudal (I/s)	Tiempo de Bombeo (min)	Método de Medida
Estático	23/04/2014 09:20 a.m.	23,76	N.A.	0	Sonda Eléctrica
Dinámico	23/04/2014 11:51 a.m.	29,21	2,10	150	Sonda Eléctrica

Tabla 6. Datos obtenidos de la toma de niveles hidrodinámicos para el pozo

Página 6 de 24
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co

www.ambientebogota.go Bogotá, D.C. Colombia



Gimnasio Los Andes (pz-11-0052)

En cuanto a la toma de caudales se hizo de manera volumétrica haciendo uso del contador instalado a la boca del pozo obteniendo como resultado un caudal promedio de 2,10 l/s para el pozo pz-11-0052

Desde comienzos de la concesión y hasta el año 2010, el comportamiento de los niveles estáticos presentó una tendencia constante, con variaciones significativas entre los 24,70 y los 26,90 metros; con un descenso atípico entre los años 2000 y 2001 correspondiente a 7,0 metros y un ascenso atípico entre los años 2006 y 2007, mayor de 7,2 metros de recuperación. Para la vigencia de la Resolución 7137 de 2009, ejecutoriada el 23 de julio de 2010, se han venido presentando fluctuaciones en el nivel, con una tendencia general al ascenso, alcanzando valores máximos de 22,63 metros y mínimos de 24,80 metros; presentando, en general, los niveles más someros a lo largo de toda la concesión (Figura 2).

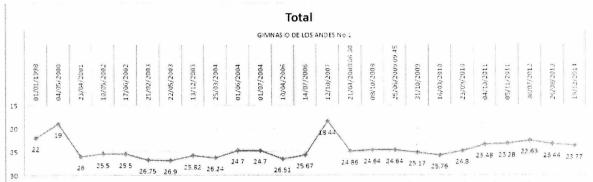


Figura 2. Comportamiento histórico de los niveles del pozo pz-11-0052

 MAXIMO
 22,63 m
 MINIMO
 24,80 m
 PROMEDIO
 23,57 m

5.3 Consumos durante la concesión

Una vez evaluado el volumen concesionado y el régimen de bombeo otorgado mediante la Resolución 7137 del 19 de octubre de 2009, notificada y ejecutoriada, respectivamente, el 14 y 23 de julio de 2010, de 26 m³/día para el pozo identificado con el código pz-110052; se hace un balance general de los consumos que ha reportado el usuario a través de su autoliquidación trimestral con discriminación de forma mensual la cual a su vez se reporta a la Subdirección Financiera; para los cuales, no existe evidencia de sobreconsumo.

El seguimiento a los consumos realizados por el usuario se realiza mensualmente por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, los cuales se presentan a partir del 16 de enero de 2015, teniendo en cuenta que en el Concepto Técnico No. 07830 del 24 de agosto de 2015 se analizaron los consumos anteriores.

VOLUMEN DIARIO CONCESIONADO (m³/día)	26,00
VOLUMEN DIARIO DE CONSUMO MÁXIMO PERMITIDO (m³/día)	27,30

Página 7 de 24
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	DIAS	VOLUMEN PROMEDIO DIARIO ESTIMADO (m³/dia)	SE EXCEDIO EL VOLUMEN PERMITIDO?
1	16/01/2015	16/02/2015	011139	11579	31	14,19	NO
2	16/02/2015	03/03/2015	11579	11909	15	22,00	NO
3	03/03/2015	23/04/2015	11909	12724	51	15,98	NO
4	23/04/2015	19/05/2015	12724	13108	26	14,77	NO
5	19/05/2015	03/06/2015	13108	13426	15	21,20	NO
6	03/06/2015	16/07/2015	13426	14003	43	13,42	NO
7	16/07/2015	10/09/2015	14003	15017	56	18,11	NO
8	10/09/2015	16/10/2015	15017	15640	36	17,31	NO
9	16/10/2015	20/11/2015	15640	16208,08	35	16,23	NO
10	20/11/2015	18/12/2015	16208,08	16564,34	28	12,72	NO

Tabla 8. Evidencia de consumos presentados desde el primer semestre del año 2015 para el pozo de Gimnasio Los Andes (pz-11-0052)

MES	FECHA DE VISITA	LECTURA DEL MEDIDOR	VOLUMEN MENSUAL ESTIMADO (m³)
ENERO	16/01/2015	011139	440,00
FEBRERO	16/02/2015	11579	616,00
MARZO	03/03/2015	11909	495,39
ABRIL	23/04/2015	12724	443,08
MAYO	19/05/2015	13108	657,20
JUNIO	03/06/2015	13426	402,56
JULIO	16/07/2015	14003	561,32
AGOSTO	No	se realizó visita e	n este mes
SEPTIEMBRE	10/09/2015	15017	519,17
OCTUBRE	16/10/2015	15640	503,16
MES	FECHA DE VISITA	LECTURA DEL MEDIDOR	VOLUMEN MENSUAL ESTIMADO (m³)
NOVIEMBRE	20/11/2015	16208,08	381,71





DICIEMBRE 18/12/2015 16564,34 394,43

Tabla 9. Consumos mensuales estimados asociados al pozo pz-11-0052 durante el año 2015

MES	VOLUMEN MENSUAL MAXIMO PERMITIDO (m³)	VOLUMEN MENSUAL CONSUMIDO (m³)	SOBRECONSUMO (m³)
ENERO	846,30	440,00	0,00
FEBRERO	764,40	4 616,00	0,00
MARZO	846,30	530,00	0,00
ABRIL	819,00	480,00	0,00
MAYO	846,30	657,20	0,00
JUNIO	819,00	402,56	0,00
JULIO	846,30	605,00	0,00
AGOSTO	846,30	595,00	0,00
SEPTIEMBRE	819,00	562,00	0,00
OCTUBRE	846,30	503,16	0,00
NOVIEMBRE	819,00	500,00	0,00
DICIEMBRE	846,30	394,43	0,00
то	TAL	6285,35	0,00

Tabla 10. Volúmenes asociados al consumo de agua subterránea para el pozo pz-11-0052

5.4 Sistema de Medición

El pozo pz-11-0052 cuenta con un medidor de volumen instalado en boca de la captación (No.11061377) el cual cumplen con las especificaciones establecidas por el ICONTEC en su norma NTC 1063:1:2007 (Resolución SDA 3859 del 06/12/2007) debido a que se trata de un instrumento calibrado, según lo estipula el radicado 2013ER006129 del 18 de enero de 2013 en el que se adjunta certificado de calibración con fecha del 24 de diciembre de 2012, en donde consta que el equipo calibrado por la empresa SERVIMETERS es conforme.

Página 9 de 24
BOGOTÁ
MEJOR
RARA TODOS

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930

www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



No obstante, lo anterior y de acuerdo al tiempo transcurrido desde la última calibración, el usuario deberá presentar una nueva calibración del medidor instalado en el pozo identificado con el código pz-11-0052 realizada por un laboratorio certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio en donde se señale expresamente que el aparato de medición cumple con lo dispuesto en la Resolución 3859 de 2007 (NTC: 1063:2007) y que el porcentaje de error es menor al 5%.

5.5 Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua

Dentro de la documentación allegada por el Gimnasio Los Andes se presentó completo el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, respecto a lo establecido en la Ley 373 de 1997, haciendo falta el cronograma quinquenal de las actividades a realizar para el periodo en el cual solicita la prórroga de concesión de aguas subterráneas del pozo identificado con el código pz-11-0052.

Ahora bien, la Ley 373 de 1997 establece, entre otros, que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA puede ser presentado durante el primer año de concesión de aguas subterráneas, el cual debe implementarse a lo largo de los primeros cinco (5) años de concesión. En relación a lo anterior, el solicitante podría presentar dicho programa, siempre y cuando sea otorgada la concesión de aguas subterráneas.

La institución educativa ha implementado en los últimos años diferentes acciones en pro del ahorro de agua en el colegio, tales como sustituciones tecnológicas, vigilancia y control de los consumos, buenas prácticas operativas, entre otras.

- Tecnologías eficientes de bajo consumo de agua
- Mantenimiento preventivo y monitoreo de fugas
- Campañas de ahorro y uso eficiente del agua (Educación Ambiental)
- Monitoreo de consumos de agua
- Aprovechamiento de aguas lluvias y reutilización de agua





					Sem	estre				
Actividad	2012		2013		2014		2015		2016	
	ı	11	1	11	I	III	ı	11	1	11
Asignación de Presupuesto para actividades propuestas										***************************************
Impresión de la campaña Gráfica										
Plan de Capacitación							***************************************			
Verificación de medidor Pozo Profundo y medidores de procesos.			***************************************							
Monitoreo de Consumos				14.00						
Medición de Indicadores										
Mantenimiento Preventivo y correctivo										
Inventario de puntos de agua							234	14.0		
Sustitución progresiva de Aparatos Sanitarios acorde con el mantenimiento.										

Figura 2. Cronograma de ejecución de actividades del PUEAA para el periodo 2012-2016.

5.6 Pago por evaluación

A través del radicado 2014ER93592 del 06 de junio de 2014, el Gimnasio Los Andes solicitó concesión de aguas subterráneas para el pozo identificado con el código pz-110052 anexando recibo de pago por concepto de evaluación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 5589 de 2011, se procedió a realizar la verificación del valor pagado por el usuario para el servicio de evaluación de concesión de aguas subterráneas. Según indica el Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Subterráneas allegado mediante radicado 2014ER93592, se reporta un valor de \$ 9897'798.000 en el costo del proyecto para el año 2014

Al realizar la verificación del pago hecho mediante recibo de pago N° 890853 del 06 de junio de 2014 por valor de \$ 690.309. Al realizar la liquidación del pago por concepto de evaluación de aguas subterráneas, teniendo en cuenta el valor del proyecto reportado, se tiene un valor total a pagar correspondiente a \$ 2.612.875 (Figura 2). Así las cosas, el Gimnasio Los Andes debe realizar un ajuste al pago por concepto de evaluación por un valor de \$1.922.566.

Página 11 de 24
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





APLICATIVO PARA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE EVALUACION
PARA TRAMITES RADICADOS EN LA VIGENCIA 2014

BOGOTÁ HUMANA

SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

g test to an	TABLA 1 CALCULO DE LA BASE GRAVA	BLE
No.	SMMV 2014 + \$616000	Value (peace)
1	COSTOS DE INVERSION (a+b+c+d+s)	\$ 9.897.798.000,00
	- Valor del predio objeto del proyecto	\$ 9.827.798.000,00
ь	- Céras crities – Baerlo y Constitucción	\$ 70.000.000,00
٤	Adquisición y alquiter de maquinaria y equipa otoriados en las dessa cricina	\$ 0,00
ú	- Constitución de senadunitores	\$ 0,00
	Obos bianes e inversiones relacionados con la actividad objeto de examación pos seguionento altorenta:	\$ 0,00
2	COSTOS DE OPERACIÓN «(1+Q+h+1+j)	30648324
f	- Valor de las malenas primas.	\$ 0,00
9	- Mano de obra utilitada para la Administración logeración y mantenimiento de la sistinidad objeto de obtro	\$ 7.392.324,00
h	Amendamiento a servicios publicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución de la actividad objeto de cobio.	\$ 17.856.000,00
ı	- Mantentsi resto reparación sio tedicación de equipos matrumentos y/o elettentos fequendos	\$ 5.600.000,00
i	Destruited Interfe	\$ 0,00
ASE GRA	VABLE =(1+2) (Perce)	\$ 9.928.646.324,00
ase Gray	ABLE (SMMLV) -BASE GRAVABLE (\$1/610000 AND 1714	16.117,93

SERVICIO DE EVALUACION

TRAMITES SUBDIRECCION RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO						
CONSO	ACTIVIDAD	TRAMFTE	COSTO (pesos) a precio 2014			
1	Tramite - Evaluación-	DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS	\$	3.673.250,00		
2	Tramite - Evaluación	UCENCIA AMBIENTAL (ACTIVIDAD MINERA)	5	5.287.625,00		
3	Tranite - Evaluación	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA	\$	5.287.625,00		
4	Tramite - Evaluación	PLANES DE MANEJO, RECUPERACION Y RESTAURACION AMBIENTAL -PIMRRA	\$	4.353.250,00		
5	Tramite - Evaluación	LICENCIA AMBIENTAL -PLAN DE MARIE:O AMBIENTAL (SUSTANCIAS PELIGPOSAS Y	\$	2.605.438,0		
6	Transte - Evaluación	PERMISO DE VERTIMIENTOS	3	1.363.250,0		
7	Tramite - Evaluación	PLAN DE SANEAMIENTO 3 MANEJO DE VERTIMIENTOS	S	6.461.375,0		
8	Tramite - Evaluación	PAEMISO DE EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	5	1.434.000,0		
9	Traméte - Evaluación	PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS	5	2.612.875,0		
10	Tramite - Evaluacion	PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES	\$	2.029.125,0		
11	Tramite - Evaluación	REGISTRO DE MOVILIZACION DE ACEITES USADOS	\$	897.625,0		

CODIGO DE TRAMITE 9

TARIFA MAXIMA
ALUACION \$ 39 714.585

COSTO TABLA UNICA

SERVICIO DE EVALUACION \$ 2.612.875

VALOR DEFINITIVO DEL SERVICIO
DE EVALUACION

\$ 2.612.875,00

Figura 2. Liquidación del pago por evaluación

Finalmente, se solicita al grupo jurídico de la subdirección de recurso hídrico tener en cuenta la presente liquidación e incluir la obligación del ajuste al pago por evaluación por valor de \$ 1.922.566, en el acto administrativo que acoge el presente concepto técnico y resuelve de fondo la solicitud de prórroga concesión de aguas subterráneas.

5.7 Permiso de Vertimientos

De acuerdo con los antecedentes del establecimiento Tintorería Asitex, en el tema de vertimientos, el usuario cuenta con permiso de vertimientos otorgado mediante resolución 02540 del 06 de diciembre de 2013 por un término de diez (10) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 3930 de 2010.

6. CONCLUSIONES

Se considera técnicamente viable otorgar por cinco (5) años la prórroga de la concesión de aguas subterráneas solicitada por la **SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA CIA LTDA - GIMNASIO LOS ANDES** para el pozo identificado con el código pz-11-0052, localizados en la Avenida Calle 209 No. 45 - 80 en la localidad de Suba de esta ciudad hasta por un volumen de 26 m³/día, con un caudal

Página 12 de 24
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



promedio de 2,6 l/s bajo un régimen de bombeo diario de 2 horas y 47 minutos. El agua extraída de la captación mencionada podrá ser utilizada únicamente para uso doméstico.

(...)"

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Concepto Técnico No. 04865 del 29 de junio de 2016, por medio del cual se evaluó la prórroga de concesión de aguas subterráneas, evidenció que se debe hacer un ajuste en el pago por evaluación por la suma de \$ 1.922.566, toda vez que en cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones 5589 de 2011, modificada por la Resolución 0288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la norma que las modifique o sustituya, los profesionales del área técnica del grupo de aguas subterráneas procedieron a realizar la verificación de la información reportada por el usuario, con la finalidad de constatar el valor de lo pagado y reportado por el usuario en el radicado 2014ER93692 y la liquidación realizada mediante el "Aplicativo para liquidación del servicio de evaluación de los trámites de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo".

Que para realizar la liquidación se incluyó el **valor del predio objeto del proyecto** registrada en el certificado catastral del predio identificado con la nomenclatura urbana Avenida Calle 209 No. 45 - 80 y CHIP AAA0144FNDE, en donde se ubica el pozo de extracción de agua subterránea pz-11-0052.

Que así mismo se verificó que el usuario presentó ante esta Secretaría solicitud de prórroga de la concesión de aguas para el pozo identificado con el código PZ-11-0052, a través de los radicados Nos. **2014ER93592 del 06 de junio de 2014, 2015ER187714 del 29 de septiembre de 2015**, que realizó la solicitud de prórroga dentro del último año de vigencia de la concesión de aguas subterráneas, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1541 de 1978 hoy compilado en el artículo 2.2.3.2.8.4 del Decreto 1076 de 2015, que establece:

"...ARTÍCULO 47.- Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública...".

Que conforme a lo anterior, y en razón a que la solicitud que fue presentada por el usuario con el lleno de los requisitos, es procedente dar aplicación a lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 19 de 2012, el cual establece:

"...ARTICULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES

OTÁ

Página 13 de 24



Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior...".

Que con relación al precitado precepto, la Dirección Legal Ambiental de esta entidad en Directiva No. 2 de 19 abril de 2016, señaló:

"(...)

- El ordenamiento jurídico vigente debe permitir la prórroga del permiso o de la autorización ambiental, esto significa que el trámite no se agote con una única autorización ambiental.
- Debe haberse presentado solicitud de prórroga del permiso o de la autorización dentro de los plazos previstos para tales efectos en la ley o norma que reglamente el asunto.
- La solicitud debe contener la totalidad del lleno de los requisitos exigidos para ese fin.
- (...) En la decisión de la Administración frente a éstas solicitudes deben otorgarse idénticas prerrogativas que se le hubiesen dado al solicitante como si la autoridad se hubiera pronunciado en términos (...)"

Que de lo anterior, se concluye que si bien es cierto que la concesión de aguas otorgada a través de la Resolución No. 7137 del 19 de octubre de 2009, para lo cual la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A., identificada con el Nit. 860.523.376-9, presentó su solicitud de prórroga dentro del último año de vigencia de la concesión y con el lleno de los requisitos; se entiende prorrogada hasta que la entidad la resuelva de fondo, lo cual se está haciendo a través de este acto administrativo; de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Que en este orden de ideas, es procedente que mediante este acto administrativo, la autoridad ambiental se pronuncie de fondo, respecto de la solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas elevada por la institución educativa en estudio, para el pozo identificado con el código pz-11-0052, localizado en la Avenida Calle 209 No. 45 - 80 en la localidad de Suba de esta ciudad.

Que así las cosas, y teniendo en cuenta que de la evaluación técnica, dio como resultado la viabilidad desde el punto de vista técnico de la solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas, para ser explotada a través del pozo identificado con el código pz-11-0052, presentado por la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A., identificada con el Nit.

Página 14 de 24



860.523.376-9, a través de su representante legal, pozo que se encuentra ubicado en la Avenida Calle 209 No. 45 - 80 de la localidad de Suba del Distrito Capital, es necesario entrar a realizar una evaluación jurídica, con el fin de definirse la prórroga de la Resolución No. 7137 del 19 de octubre de 2009.

Que en consecuencia, al existir viabilidad técnica y conforme Concepto Técnico No. 04865 del 29 de junio del 2016 (radicado 2016/E108242) y revisada la solicitud presentada por la Sociedad, se determina que se cumple con las normas que regulan el trámite de la solicitud de prórroga de concesión de aquas subterráneas, en razón de lo cual es jurídicamente procedente que esta Secretaría otorgue a la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A., identificada con el Nit. 860.523.376-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, prórroga de la concesión de aquas subterráneas contenida en la Resolución No. 7137 del 19 de octubre de 2009, para la explotación del pozo identificado con el código pz-11-0052, localizado en la Avenida Calle 209 No. 45 – 80 de la localidad de Suba del Distrito Capital, por un volumen de 26 m3/día, con un caudal promedio de 2,6 l/s bajo un régimen de bombeo diario de 2 horas y 47 minutos. El agua extraída de la captación mencionada podrá ser utilizada únicamente para uso doméstico. Por el término de cinco (05) años.

Que se advierte expresamente a la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A., identificada con el Nit. 860.523.376-9, que en el evento que utilice el recurso para un fin diferente al autorizado se considerará un incumplimiento a las obligaciones derivadas de su concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015 y, se hará acreedor de las medidas preventivas y sanciones establecidas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009.

Que las decisiones tomadas en este acto administrativo, además de la suficiente motivación técnica, cuenta con el siguiente soporte legal:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se estableció el régimen de transición de la normatividad citada.

"Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia. Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior."

Página 15 de 24



Que así las cosas, es preciso colegir que la normatividad aplicable vendría a ser el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984 y sus modificaciones), ello en el entendido que las actuaciones que originan la expedición del presente acto administrativo se surtieron en vigencia de la mencionada normatividad.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el cual se compilan normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

- "...Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:
- 1) No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.
- 2) Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.
- 3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio. (Negrillas y subrayado fuera del texto original).

Que tomando en cuenta las consideraciones jurídicas, se puede determinar que la norma vigente y aplicable en materia ambiental es el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, respecto a las materias que se encuentran compiladas dentro del mismo.

Que el artículo 89 del Decreto - Ley 2811 de 1974 establece que "...La concesión de un aprovechamiento de aguas estará sujeta a las disponibilidades del recurso y a las necesidades que imponga el objeto para lo cual se destina...". (Negrilla fuera de texto).

Página 16 de 24
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Que el artículo 92 del mismo Decreto - Ley determina que para poder otorgar la concesión deberá sujetarse a condiciones especiales previamente determinadas para defender las aguas, lograr su conveniente utilización y el cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social inherente a su utilización.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2811 de 1974 establece: "...El dueño, poseedor o tenedor tendrá derecho preferente en el aprovechamiento de las aguas subterráneas existentes en su predio, de acuerdo con sus necesidades. Se podrá otorgar concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en terreno distinto al del peticionario, para los usos domésticos y de abrevadero, previa la constitución de servidumbres, cuando se demuestre que no existen en el suyo en profundidad razonable y cuando su alumbramiento no contraviene alguna de las condiciones establecidas con este título...".

Que el artículo 152 ibídem: "...Cuando se compruebe que las aguas del subsuelo de una cuenca o de una zona se encuentra en peligro de agotamiento o de contaminación o en merma progresiva y sustancial en cantidad o calidad, se suspenderá definitiva o temporalmente el otorgamiento de nuevas concesiones en la cuenca o zona; se podrá decretar la caducidad de las ya otorgadas o limitarse su uso, o ejecutarse, por cuenta de los usuarios, obras y trabajos necesarios siempre que medie el consentimiento de dichos usuarios, y si esto no fuere posible, mediante la ejecución de la obra por el sistema de valorización...", en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.3.1.11.2, del Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 153 ibídem: "...Las concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas podrán ser revisadas o modificadas o declararse su caducidad, cuando haya agotamiento de tales aguas o las circunstancias hidrogeológicas que se tuvieron en cuenta para otorgarlas hayan cambiado sustancialmente...".

Que de otra parte, el artículo 2.2.3.2.5 del Decreto 1076 de 2015 establece: "...No se puede derivar aguas de fuente o depósitos de aguas de dominio público, ni usarlas para ningún objeto, sino con arreglo a las disposiciones del Decreto - Ley 2811 de 1974 y del presente reglamento...".

Que así mismo, atendiendo lo dispuesto con los artículos 2.2.3.2.5.3 y 2.2.3.2.6.4 del Decreto 1076 de 2015 se tiene que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces.

"...Artículo 2.2.3.2.2.5.- No se puede derivar aguas, fuentes o depósitos de agua de dominio público, ni usarlas para ningún objeto, sino con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley 2811 de 1974 y del presente reglamento.

Artículo 2.2.3.2.7.1.- Disposiciones comunes Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas (...)"

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 17 de 24



Que el artículo 2.2.3.2.7.5 ibídem, establece que "las concesiones podrán prorrogarse salvo por razones de conveniencia pública" y, en cumplimiento de dicho precepto, la Entidad necesariamente debe hacer una evaluación tanto técnica como jurídica para concluir que la prórroga no afecta condiciones de conveniencia pública.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.8.6 ibídem, toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva Resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la Resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.

Que la regulación constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política de 1991, configurando su axioma que propende por el resquardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concentra a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, y establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Carta Magna determina que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...".

Que el inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece: ... "Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...".

Que el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.1.2 y 2.2.9.7.2.2, del Decreto 1076 de 2015 confiere competencia a:

....Artículo 66º.- Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas. metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."

PARA TOD

Página 18 de 24



"Artículo 2.2.2.3.1.2. Autoridades ambientales competentes (...)

3. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón (1.000.000) de habitantes dentro de su perímetro urbano en los términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (...)"

"Artículo 2.2.9.7.2.2.- Autoridades ambientales competentes. Son las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el <u>artículo 66 de la Ley 99 de 1993</u>, los establecimientos públicos ambientales creados en virtud del artículo 13 de la Ley 768 de 2002, y Parques Nacionales Naturales de Colombia, creada por el Decreto-Ley número 3572 de 2011, siempre y cuando corresponda a los usos permitidos en las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales..."

Que en el mismo sentido, el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece como función de la Autoridad Ambiental: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas subterráneas y superficiales y establecer vedas para la caza y pesca deportiva." (Negrilla ajena al texto).

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, expedir los actos administrativos, que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prórrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.

Página **19** de **24**



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar a la SOCIEDAD EDUCACCIONAL ANDINA S.A., identificada con el Nit. 860.523.376-9, representada legalmente por la señora EDITH DOLLY MARTINEZ CORREALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.791.343, prórroga de la concesión de aguas subterráneas conferida mediante la Resolución No. 7137 del 19 de octubre de 2009, para la explotación del pozo identificado con el código pz-11-0052, ubicado del predio de la Calle 209 No 45 – 80 de la localidad de Suba de esta ciudad, hasta por un volumen de 26 m3/día, con un caudal promedio de 2,6 l/s bajo un régimen de bombeo diario de 2 horas y 47 minutos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El agua extraída de la captación mencionada podrá ser utilizada únicamente para uso doméstico y se advierte expresamente al concesionario que en el evento que utilice el recurso para un fin diferente se considerará un incumplimiento a las obligaciones derivadas de su concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015 y se hará acreedor a las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o aquella que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La prórroga de la concesión se otorga por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARÁGRAFO TERCERO. - La SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A., debe cumplir rigurosamente con las obligaciones derivadas de la concesión de aguas subterráneas, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 y de la declaratoria de caducidad de la concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S. A., identificado con Nit. 860.523.376 - 9, a través de su representante legal, a cancelar por concepto de ajuste al cobro por evaluación ambiental el valor de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.922.566.00 M/CTE) de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - El Concepto Técnico No. 04865 del 29 de junio de 2016-(2016IE108242), por medio de los cuales se realizó la evaluación de la solicitud de prórroga de aguas subterráneas, hace parte integral del presente acto administrativo y deberá ser entregado al momento de la notificación de esta resolución.

Página 20 de 24
BOGOTÁ
MEJOR



ARTÍCULO CUARTO. - La SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A., debe cumplir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo con las siguientes obligaciones:

- **1.** El concesionario deberá presentar a la SDA de manera trimestral el reporte de consumo de agua del pozo profundo, discriminado de manera mensual.
- 2. El concesionario deberá presentar anualmente el reporte de niveles hidrodinámicos para el pozo pz-11-0052, en cumplimiento de la Resolución 250 de 1997 o la que la modifique o sustituya, con el fin de monitorear el comportamiento del acuífero ante la extracción de agua. Los niveles deben ser tomados por personal calificado en el área de la geología o la ingeniería, que cuenten con la tarjeta profesional y con los equipos necesarios. Los resultados de la toma de niveles deberán ser allegados a esta Entidad en el Formato Único para la medición de Niveles Estáticos correctamente diligenciado.
- 3. El concesionario deberá remitir anualmente, la caracterización fisicoquímica y biológica de los 14 parámetros estipulados en la Resolución 250 de 1997 o la que la modifique y/o sustituya. El laboratorio que realice la toma de la muestra deberá estar acreditado por el IDEAM para este tipo de muestreo, de igual forma dicho laboratorio deberá estar acreditado para cada parámetro que se analice.
- 4. El concesionario deberá de velar por el correcto funcionamiento de los medidores, garantizando la veracidad de las lecturas reportadas por éstos, recae única y exclusivamente sobre el concesionario. Por lo cual con una periodicidad de 2 años se deben allegar las curvas de calibración del medidor instalado a boca del pozo, expedida por un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o el Ente que ésta designe, en el documento allegado se debe señalar que el porcentaje de error es menor del 5% y que el aparato de medición cumple con lo exigido por la NTC: 1063:2007.
- 5. El concesionario deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el pozo en condiciones sanitarias óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación el recurso hídrico que es utilizado por otros usuarios en lo sucesivo. Dentro de este compromiso el usuario debe garantizar que en un radio mínimo de dos metros no se ubiquen residuos sólidos, líquidos o materias primas que puedan ser potenciales fuentes de contaminación para el agua del pozo

ARTICULO QUINTO. - Se **requiere** a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A.**, identificada con el Nit. 860. 523.376-9, ubicado en la Avenida Calle 209 No. 45 – 80 de la localidad de Suba del Distrito Capital, en un término de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la notificación del acto administrativo que se desprenda del presente concepto técnico, desarrolle las siguientes actividades:

ΟΤÁ

Página **21** de **24**



- Incluir la obligación de ajustar el pago por evaluación por un valor total de \$1.922.566, en el acto administrativo que acoqe el presente concepto técnico y resuelve de fondo la solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas mencionada anteriormente.
- 2. Ajuste del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua respecto al cronograma quinquenal de las actividades a realizar para el periodo en el cual solicita la prórroga de concesión de aguas subterráneas (2016-2020).
- 3. Calibración del medidor instalado en el pozo realizado por un laboratorio certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio en donde se señale expresamente que el aparato de medición cumple con lo dispuesto en la Resolución 3859 de 2007 (NTC: 1063:2007) y que el porcentaje de error es menor al 5%.

ARTICULO SEXTO. - Se prohíbe la cesión de la concesión y cualquier modificación de la concesión otorgada sin autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO SÉPTIMO. - Serán causales de caducidad de la concesión por vía administrativa, además del incumplimiento de las condiciones de que trata la presente Resolución y las contempladas en el artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las condiciones de aprovechamiento de aguas subterráneas podrán ser revisadas, modificadas o caducadas por agotamiento de tales aguas o por modificación sustancial de las circunstancias hidrológicas que se tuvieron en cuenta para otorgarlas, hayan cambiado sustancialmente o que a partir de un mejor conocimiento de los acuíferos a través de estudios realizados en el área se llegue a esa conclusión.

ARTÍCULO NOVENO.- En virtud de lo señalado en el artículo 7° de la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 0288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la norma que las modifique o sustituya, el concesionario deberá presentar a la SDA de forma anual a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la información idónea que demuestre el valor del proyecto, obra o actividad que conforma su base gravable para el cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, para lo cual diligenciará el formulario implementado por la Secretaría y anexará los documentos que soporten los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.8.6 del Decreto 1076 de 2015, toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva Resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las



condiciones que fija la Resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando para ello la necesidad de la reforma.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.8.4 del Decreto 1076 de 2015, el concesionario podrá solicitar prórroga de esta concesión, durante el último año de vigencia del acto administrativo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos por esta Secretaría para el trámite, los cuales se encuentran en la página web de esta entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - El valor de la tasa por concepto de aprovechamiento de aguas subterráneas del pozo identificado con código pz-11-0052, se calculará de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1076 de 2015, y la Resolución DAMA 1195 del 18 de mayo de 2005 y las demás que adopten o modifiquen esta metodología.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para efectos de la liquidación de la tasa por uso de aguas, el concesionario deberá registrar mensualmente (entiéndase el 28, 29, 30 o 31 de cada mes según sea el caso) el volumen consumido y radicar los resultados en esta Entidad trimestralmente en el formato de autoliquidación, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente del vencimiento de cada trimestre – enero, - abril, - julio y -octubre.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de no enviar la información a que hace referencia el parágrafo primero de este artículo, el cobro se hará por el caudal concesionado, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.9.6.1.12 del Decreto 1076 del 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO TERCERO. - El concesionario deberá cancelar dentro del plazo establecido en la cuenta de cobro a órdenes de la Tesorería Distrital, el valor correspondiente a la tasa por uso. Una vez vencido este plazo la Entidad podrá cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Notificar el presente acto administrativo a la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINAS.A., identificada con el Nit. 860. 523.376-9, a través de su representante legal la Señora EDITH DOLLY MARTINEZ CORREALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.791.343 o quien haga sus veces, o al apoderado debidamente identificado, en la Avenida Calle 209 No. 45 – 80 de la localidad de Suba del Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Página 23 de 24



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dado en Bogotá a los 25 días del mes de julio del 2018



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Persona Jurídica: SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A.

DM-01-CAR-6665

Tema: Aguas Subterráneas

Pozos: pz-11-0052

Predio: Avenida: Calle 209 No. 45 - 80

Concepto Técnico: 04865 del 29 de junio del 2016

Radicado: 2016IE108242

Acto: Resolución Otorga Prórroga Aguas Subterráneas

Localidad: Suba Cuenca: Salitre - Torca

Elaboró: Olga Lucia Moreno Pantoja

Revisó: Renzo Castillo

Elaboró:

OLGA LUCIA MORENO PANTOJA	C.C:	52072260	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170968 DE 2017	FECHA EJECUCION:	18/05/2018
Revisó:								
RENZO CASTILLO GARCIA	C.C:	79871952	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180360 DE 2018	FECHA EJECUCION:	23/05/2018
NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C:	1116772317	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180779 DE 2018	FECHA EJECUCION:	18/07/2018
Aprobó:								
RENZO CASTILLO GARCIA	C.C:	79871952	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180360 DE 2018	FECHA EJECUCION:	23/05/2018
Firmó:								
DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA	C.C:	40612921	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARI	OFECHA EJECUCION:	25/07/2018



NOTIFICACION PERSONAL

. .

· ·

-13TE-

Novembre Resoluc	icin 2338	(14) dias del mes de nocifica personalmente di 1-18 el sellor (u) en su celidad
Toca Boyaca		<u>ઋપુઋઝનવાર્શ</u>
	g de Modikacom	participante de los circos
EL NOTERIALO : DE SECION (S). : CUTEN NOTERION :	6761129	ext. 119

The second state of the converse with the second and the converse of the second second

The state of the s



SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2010[E108242 Proc #: 3473162 Fecha: 29-06-2016 Tercero: SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELOClase Doc. Interno Tipo Doc: Concepto Tecnico

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Concepto Tecnico No. 04865, 29 de junio del 2016

ASUNTO:	Evaluación de solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas					
SECTOR		Educación – Establecimientos que Combinan Diferentes Niveles de Educación – Educación Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media				
CIIU:	P8530					
DOCUMENTO (S) EVALUADO (S)	Radicado Radicado	\$150 AC1620	14ER93592 5ER187714	06/06/2014 29/09/2015		
QUEJA:	No					
ESTABLECIMIENTO:	SOCIEDAD EDUCA Nombre Comercial:)A		
CÓDIGO DEL POZO:	pz-11-0052					
EXPEDIENTE:	DM-01-CAR-6665 (6 TOMOS)					
NIT:	860.523.376 - 9					
REPRESENTANTE LEGAL:	EDITH MAI CORREALES	RTÍNEZ	C.C. o C.E.:	39.791.343		
DIRECCIÓN:	Avenida Calle 209	No. 45 -	80			
BARRIO:	36- CASABLANCA	SUBA	TELÉFONO:	6761129		
LOCALIDAD:	11- SUBA		CUENCA	Salitre - Torca		
UPZ:	2- LA ACADEMIA		Subcuenca:			
CHIP Predio:	AAA0144FNDE		Dirección CHIP:	AC 209 45 80		
El predio se encuentra afectado por Zonas de Ronda y/o ZMPA	No		Uso del suelo:	No Establecido		
REQUIERE ACTUACIÓ	N DEL GRUPO JUF	RÍDICO D	E LA SRHS	Si		

1. OBJETIVO

Evaluar la solicitud de prórroga de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución 7137 del 19 de octubre de 2009, notificada y ejecutoriada el 14 y 23 de julio

Página 1 de 41





de 2010, respectivamente, a la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA CIA LTDA - GIMNASIO LOS ANDES para explotar el pozo identificado con el código **pz-11-0052**.

2. ANTECEDENTES

A continuación se presenta el resumen de los antecedentes contenidos en los expedientes DM-01-CAR-6665 y del sistema de información de la entidad - Forest, haciendo énfasis en la información relacionada con la concesión de aguas subterráneas.

D	DOCUMENTOS		Departure i for	Oheamussiamas
Tipo	No.	Fecha	Descripción	Observaciones
Rad	6665	23/08/90	Se entrega a la CAR la solicitud de exploración de un pozo de aguas subterráneas a nombre de Sociedad Educacional Andina y Cía. LTDA.	Tramitado mediante Memorando CAR 18 del 12/10/1990
Memo	18	12/10/90	La CAR recomienda autorizar la perforación de un pozo a nombre de la Sociedad Educacional Andina y Cía. LTDA hasta aproximadamente 120 metros, recomienda la impermeabilización y no explotación de los primeros 80 metros dada la cercanía al cementerio Jardines del Recuerdo.	Tramitado mediante Memorando CAR 244 del 16/02/1994
Memo	244	16/02/94	Se solicita evaluación técnica del permiso solicitado.	Tramitado mediante Informe Técnico CAR 706 del 04/05/1994
СТ	706	04/05/94	Se informa que en visita realizada el 04/05/94 se encontró que el pozo ya había sido perforado, recomienda, para continuar con el proceso administrativo, denunciar el pozo ante la CAR y solicitar concesión, además de especificar las características del sistema de explotación del pozo.	Tramitado mediante Auto CAR 857 del 23/06/1995
Auto	857	23/06/95	Se fija un plazo de 1 mes para que	Notificado no

Página 2 de 41





			el propietario solicite la legalización y concesión de explotación del pozo.	informa
Res	1553	24/12/97	Se ordena el sellamiento del pozo Gimnasio de los Andes por no haber sido legalizado ni solicitar	Notificada el 21/01/1998. Ejecutoriada el
			concesión.	28/01/1998.
Rad		26/01/98	Se interpone un recurso de reposición en contra de la resolución 1553 argumentando que ya estaban llevando un proceso de legalización a través de la CAR.	Tramitado mediante Resolución No. 245 de 1998.
Oficio	2093	04/02/98	El DAMA solicita a la CAR remitir el expediente del establecimiento dado que el pozo se encuentra en jurisdicción del DAMA.	Ninguna
Res	245	04/02/98	Revoca la resolución 1553/1997 y se ordena se continúe trámite para legalización del pozo.	Notificada el 02/03/1998. Ejecutoriada el 02/03/1998.
Memo	466	30/03/99	Informa que se programó visita a la autopista norte km 14, vía los arrayanes, con el fin de verificar la viabilidad en el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas.	Tramitado mediante concepto técnico 2360 de 1999.
Oficio	9083	09/04/99	Requiere en 5 días hábiles información sobre el estado de los niveles estáticos y dinámicos así como las características fisicoquímicas y biológicas del agua del pozo. Allegar formatos de autoliquidación y recibos de pago.	Tramitado mediante Radicado 17001 de 1999.
СТ	2360	30/04/99	Pz-11-0052 . Se informa de la visita técnica para concesión de aguas subterráneas del pozo pz-11-0052; recomienda legalizar el pozo, otorgar concesión por 43.200 litros diarios (1 LPS) satisfechos mediante 4 horas de bombeo a 3 l/s.	Tramitado mediante Resolución 460 de 1999
Req	15990	22/06/99	Se solicita al establecimiento radicar	Es informativo

Página 3 de 41





			Γ	
			caracterización fisicoquímica y bacteriológica del agua extraída, medición de niveles hidrodinámicos y recibo de pago del consumo de los meses de octubre a diciembre de 1998.	
Req	16042	22/06/99	Se solicita al establecimiento radicar caracterización fisicoquímica y bacteriológica del agua extraída, medición de niveles hidrodinámicos y recibo de pago del consumo de los meses de enero a marzo de 1999.	Es informativo
Rad	17001	22/07/99	Con respecto a los niveles estáticos y dinámicos informa que fueron entregados a comienzos de 1998. Anexa resultados de exámenes microbiológicos y fisicoquímicos.	Tramitado mediante Memorando 3607 del 30/08/1999
Res	460	25/05/99	Se otorga concesión de aguas al pozo pz-11-0052 por un volumen de 43.2 metros cúbicos diarios, durante un periodo de cinco (5) años, contados a partir del 03/08/99, fecha ejecutoria de la resolución.	Notificada el 26/07/1999 Ejecutoria de 03/08/1999
Req	20476	10/08/99	Se solicita al establecimiento radicar recibo de pago del consumo de los meses de abril a junio de 1999.	Es informativo
Rad	20431	24/08/99	Se radica recibo de pago por consumo de agua subterránea de octubre a diciembre de 1998	Tramitado mediante Memorando 4418 de 1999
Rad	20807	27/08/99	Se radica recibo de pago por consumo de agua subterránea de enero a marzo de 1999	Informativo
Rad	20808	27/08/99	Se radica recibo de pago por consumo de agua subterránea de abril a junio de 1999	Tramitado mediante memorando 4435 de 1999
Memo	3607	30/08/99	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 17001 de 1999 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo

Página 4 de 41





The second secon				
Oficio	23846	09/09/99	Informa que se verificó que el pozo pertenece a la jurisdicción CAR. Por lo anterior deberá dirigirse para todos los efectos relacionados con el pozo a la CAR.	Tramitado mediante radicado 31142 de 1999
Memo	4418	06/10/99	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 20431 de 1999 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Memo	4435	06/10/99	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 20808 de 1999 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Req	30314	26/11/99	Se solicita al establecimiento radicar medición de niveles hidrodinámicos y recibo de pago del consumo de los meses de julio a septiembre de 1999.	Respondido mediante Radicado 031142 del 21/12/1999
Req	31960	20/12/99	Se solicita al establecimiento radicar medición de niveles hidrodinámicos y recibo de pago del consumo de los meses de julio a septiembre de 1999.	Respondido mediante Radicado 31142 de 1999
Rad	31142	21/12/99	Informa que ha remitido toda la información respecto al pozo a la CAR.	Responde oficio 23846, 30314 y 31960 de 1999 Tramitado mediante memorando 1682 de 2000
Req	4360	25/02/00	Se solicita al establecimiento radicar recibo de pago del consumo de los meses de octubre a diciembre de 1999.	Es informativo
Req	5712	14/03/00	Se solicita al establecimiento radicar recibo de pago del consumo de los meses de octubre a diciembre de 1999.	Tramitado mediante Radicado 6786 del 2000.
Rad	6786	22/03/00	Se radica recibo de pago por	Se envía copia

Página 5 de 41





			consumo de agua subterránea de octubre a diciembre de 1999	a expediente con memorando 1516 de 10/05/2000
Oficio	7562	06/04/00	Se informa que por error se notificó que el pozo del establecimiento se encontraba en jurisdicción de la CAR, por tanto debe responder los requerimientos recibidos. El código del pozo es el pz-11-0052.	Es informativo
Req	8262	11/04/00	Se solicita al establecimiento radicar recibo de pago del consumo de los meses de enero a marzo de 2000.	Es informativo
Req	10316	09/05/00	Se solicita al establecimiento radicar recibo de pago del consumo de los meses de enero a marzo de 2000.	Se responde mediante Radicado No. 11295 del 2000.
Rad	11294	11/05/00	Envía resultados de la medición de niveles piezométricos del pozo.	Informativo
Rad	11295	12/05/00	Se radica recibo de pago por consumo de agua subterránea de enero a marzo de 2000	Tramitado mediante Memorando 1772 de 2000
Memo	1682	17/05/00	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 31142 de 1999 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Rad	18034	21/07/00	Se radica recibo de pago por consumo de agua subterránea de abril a junio de 2000	Tramitado mediante memorando 3410 de 2000
Memo	3410	15/09/00	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 18034 de 2000 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Oficio	24682	04/10/00	Se invita al establecimiento a participar de la red de monitoreo.	Es informativo
Req	25561	12/10/00	Se solicita al establecimiento no consumir por encima del máximo concesionado (3,888m³ trimestrales)	Es informativo

Página 6 de 41





			y radicar, 5 días hábiles después de la finalización de cada trimestre el informe de consumo.	
Req	25806	17/10/00	Se solicita al establecimiento radicar caracterización fisicoquímica y bacteriológica del agua extraída.	Tramitado mediante Radicado 34938 del 30/11/2000
Req	27194	31/10/00	Se solicita al establecimiento radicar recibo de pago del consumo de los meses de julio a septiembre de 2000.	Tramitado mediante Radicado 34938 del 30/11/2000
Rad	34938	30/11/00	Radica resultado de la caracterización fisicoquímica y bacteriológica del agua extraída y copia del recibo de pago por consumo de los meses de julio a septiembre de 2000.	Tramitado mediante memorando 4771 del 2000 y Radicado No. 16903 de 2001
Memo	4771	12/12/00	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 34938 de 2000 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Req	31526	14/12/00	Se solicita al establecimiento radicar caracterización fisicoquímica y bacteriológica del agua extraída, medición de niveles hidrodinámicos y radicar, 5 días hábiles después de la finalización de cada trimestre el informe de consumo.	Ninguna
Rad	788	10/01/01	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de octubre a diciembre de 2000.	Tramitado mediante memorando 413 de 2001
Memo	0413	23/01/01	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 788 de 2001 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
СТ	4674	20/04/01	Se hace seguimiento a la Resolución de concesión N° 1219 de 1998, informando que actualmente se explota mediante	Es informativo

Página 7 de 41





:			bomba electro-sumergible y recomienda informar al concesionario sobre valores anómalamente altos en los niveles de hierro, amoniaco y fósforo orto, para que tome las medidas necesarias teniendo en cuenta que cuenta con planta de tratamiento. En el momento se encuentra al día con los pagos y con la presentación de niveles y análisis físico-químicos.	
Req	10784	27/04/01	Se solicita al establecimiento no consumir por encima del máximo concesionado (3,888m³ trimestrales) y radicar, 5 días hábiles después de la finalización de cada trimestre el informe de consumo.	Ninguna
Req	10927	30/04/01	Se solicita al establecimiento radicar recibo de pago del consumo de los meses de enero a marzo de 2001.	Se respondió mediante radicado No. 15658 del 2001.
Rad	15658	15/05/01	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de enero a marzo de 2001 y resultado de medición de niveles hidrodinámicos.	Tramitado mediante memorando 2152 de 2001
Rad	16903	24/05/01	Informa que se han radicado los consumos solicitados mediante los radicados 2001EE10927 con los radicados 2000ER34938, 2001ER2588 y 2001ER15658.	Informativo
Memo	2152	12/06/01	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 15658 de 2001 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Rad	21474	04/07/01	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de abril a junio de 2001.	Tramitado mediante memorando 2470 de 2001
Memo	2470	25/07/01	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 21474 de 2001 fue	Informativo

Página 8 de 41





			incorporado en las respectivas bases de datos.	
Req	17830	14/08/01	Se solicita al establecimiento responder, en formato adjunto información de actualización del pozo concesionado.	Se da respuesta con radicado 2001ER26398. Tramitado mediante memorando 2958 de 2001
Rad	26398	24/08/01	Mediante el cual el usuario informa el uso que se le da al recurso hídrico subterráneo, y el tratamiento que recibe	Ninguna
Memo	2958	08/10/01	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 26398 de 2001 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Rad	32661	10/10/01	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de julio a septiembre de 2001.	Tramitado mediante memorando 3392 de 2001
Req	24534	11/10/01	Se solicita al establecimiento radicar recibo de pago del consumo de los meses de enero a marzo de 1999.	Se respondió mediante Radicado 34335 del 2001.
Rad	34335	23/10/01	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de enero a marzo de 1999.	Informativo
Memo	3392	14/11/01	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 32661 de 2001 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Rad	1105	14/01/02	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de octubre a diciembre de 2001.	Tramitado mediante memorando 587 de 2001
Memo	0597	04/03/02	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 1105 de 2002 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Rad	11981	10/04/02	Radica copia del recibo de pago por	Tramitado

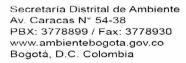
Página 9 de 41





			consumo de los meses de enero a marzo de 2002.	mediante memorando 1585 de 2002
Req	10898	22/04/02	Se solicita al establecimiento implementar en la boca del pozo concesionado tubería de medición de niveles piezométricos.	Informativo
Memo	1585	13/06/02	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 11981 de 2002 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Rad	22527	28/06/02	Mediante el cual el usuario presenta resultados de la medición de niveles hidrodinámicos y de la caracterización del agua subterránea extraída.	Tramitado mediante memorando 3026 de 2002
Rad	25078	10/07/02	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de abril a junio de 2002.	Informativo
СТ	6636	30/08/02	En materia de aguas subterráneas este concepto establece que el usuario presentó el recibo de pago por concepto de consumo de aguas subterráneas del 28 de diciembre de 2001 al 09 de abril de 2002, con un consumo promedio diario de 23.33 m3, cabe señalar que en los ítems Concepto Técnico y Consideraciones Finales únicamente se tratan temas referentes a vertimientos.	Ninguna
Rad	36359	03/10/02	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de julio a septiembre de 2002.	Tramitado mediante Memorando 3671 de 2003
Memo	3026	11/10/02	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 22527 de 2002 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Rad	709	10/01/03	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de octubre a	Tramitado mediante

Página 10 de 41







			diciembre de 2002.	Memorando 153 de 2002
Memo	153	14/02/03	Para la SJ de SCA, informa que el radicado 709 de 2003 fue incorporado en las respectivas bases de datos.	Informativo
Req	15617	22/05/03	Se requiere al establecimiento remitir autoliquidación y recibo de pago del trimestre enero – marzo de 2003	Se responde mediante Radicado No. 17899 del 2003.
Rad	17899	05/06/03	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de enero a marzo de 2003.	Ninguna
Req	25503	10/09/03	Solicita al establecimiento remitir georreferenciación y nivelación topográfica del pozo. Además adecuar el pozo para la toma de niveles.	Ninguna
Memo	2412	09/10/03	La SAS informa a la SJ que el establecimiento no ha radicado niveles hidrodinámicos al 30 de septiembre de 2003.	Ninguna
Rad	40557	13/11/03	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de julio a septiembre de 2003.	Ninguna
Req	1713	22/01/04	Se otorga plazo de 10 días para radicar informe de georreferenciación, nivelación topográfica, y adecuación del pozo para toma de niveles.	Da respuesta mediante radicado 2004ER3054
Rad	2516	23/01/04	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de octubre a diciembre de 2003.	Informativo
Rad	2583	23/01/04	Solicita términos de referencia para la prórroga de la concesión de aguas subterráneas.	Ninguna
Rad	3054	27/01/04	Se da respuesta a la solicitud de radicar informe de georreferenciación y nivelación	Informativo

Página 11 de 41





			topográfica.	
Rad	6803	25/02/04	Se solicita al DAMA acompañar las pruebas de bombeo a realizarse en el pozo concesionado.	Tramitado mediante Memorando 4192 de 2004
Req	8032	02/04/04	Con el fin de realizar seguimiento a la concesión de aguas subterráneas del pozo pz-11-0052, otorgada mediante Resolución 460 de 1999, se solicita al usuario remita los costos históricos de operación del año anterior y un estimativo de costos del año corriente.	No se evidencia respuesta del usuario
Req	8486	13/04/04	Se solicita de manera inmediata radicar: resultados de estudios hidrodinámicos, caracterización fisicoquímica y bacteriológica.	Ninguna
Rad	21776	24/06/04	El concesionario solicita prórroga de la concesión y anexa documentación requerida.	Tramitado mediante concepto técnico 5785 A de 2004
СТ	5785 A	02/08/04	Se evalúa la solicitud de prórroga de concesión y permitir la explotación de 26 metros cúbicos al día, cantidad menor que la otorgada inicialmente pero que se ajusta al PUEAA presentado y a las condiciones hidráulicas del pozo. Informa que a la fecha el concesionario no tiene deudas pendientes por consumo, ha presentado reporte de niveles para todos los años (2000-2004) y dejó de entregar parámetros físico-químicos para el 2003. Recomienda un contra muestreo para grasas y aceites y fosfatos por presentar niveles anormales que pueden indicar contaminación. También se debe hacer seguimiento a los	Tramitado mediante Resolución No. 1009 de 2004.

Página 12 de 41





			niveles con el fin de determinar variaciones a la concesión por efecto de agotamiento de acuíferos.	
Rad	27669	10/08/04	Radica información de consumo de aguas subterráneas de los meses enero-marzo y abril-junio de 2004 (sin pago todavía).	Informativo
Res	1009	03/08/04	Se concede prórroga de concesión por cinco (5) años a partir de la fecha de vencimiento de la concesión inicial, modificándola para la explotación de máximo 26 metros cúbicos diarios a un caudal de 2.8 LPS durante 2 horas y treinta y cinco minutos. También se hacen los requerimientos recomendados en el CT 5785.	Notificada el 11/10/2004. Ejecutoriada el 20/10/2004.
Rad	38261	03/11/04	Se hace entrega de los requerimientos de la resolución 1009.	Tramitado mediante concepto técnico 4938 de 2005 y oficio 2005EE17268 de 2005.
Rad	18711	31/05/05	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de julio a septiembre de 1999.	Ninguna
СТ	4938	22/06/05	Se determina que el concesionario cumplió a cabalidad con los requerimientos de la resolución 1009 de 2004.	Tramitado mediante Oficio 2005EE17268
Res	2205	13/09/05	Por la cual se actualiza una obligación pecuniaria a favor del DAMA D.C. Se ordena a la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA el pago de \$883.644 m/cte por concepto de la tasa por uso de aguas subterráneas del 01/01/04 al 17/03/04.	Notificada el 22/11/2005 Ejecutoriada el 30/11/2005.
Oficio	8247	04/04/06	Se informa al establecimiento que se realizará medición de niveles	Tramitado mediante

Página 13 de 41





		,	hidrodinámicos el 11/04/2006 por lo que se solicita suspensión del bombeo.	2006IE2619
СТ	4449	02/06/06	Se hace seguimiento al pozo y se formulan requerimientos: instalación de tapón en PVC, mantenimiento de la boca del pozo, cambiar la tapa protectora del pozo y cercar el área del pozo. También se recomienda tomar acciones por incumplimiento de la resolución 250/97 para 2005.	Tramitado mediante Auto 1694 de 2006
Memo	1926	23/06/06	La SAS envía al expediente informe de revisión del medidor.	Informativo
Memo	2619	17/07/06	Para Oficina de Expedientes de SAS, informa que el oficio 2006ER8247 debe ser anexado al expediente	Informativo
Rad	36185	14/08/06	El establecimiento radica resultados de la medición de niveles hidrodinámicos e informa que se están realizando las actividades de cerramiento del área del pozo y los demás cambios ordenados, entre otros.	Ninguna
Auto	1694	07/07/06	"Por el cual se inicia un proceso sancionatorio y se formula pliego de cargos". Se inicia proceso sancionatorio por la no presentación de parámetros ni niveles correspondientes al año 2005.	Notificado el 02/11/2006
Rad	53484	16/11/06	Se remiten reporte de parámetros y análisis tomados el año 2005 presentando excusas por no hacer llegar la información oportunamente.	Tramitado mediante concepto técnico 6418 de 2008
Rad	53765	17/11/06	El establecimiento informa los consumos de noviembre 2005 a octubre de 2006	Informativo
Req	27716	19/11/06	Se informa que los consumos del primer trimestre de 1999 se encuentran en la base de datos de	Informativo

Página 14 de 41





-			la entidad, se solicita hacer caso omiso al requerimiento realizado.	*
Rad	12452	21/03/07	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de noviembre 2006 a febrero de 2007.	Informativo
Rad	34225	21/08/07	El usuario presenta la información correspondiente al consumo de aguas subterráneas durante los periodos enero – marzo y abril – junio de 2007, además de información con respecto a los niveles del pozo.	Informativo
Rad	1350	14/01/08	Radica copia del recibo de pago por consumo de los meses de julio a diciembre de 2007. Radica además resultado de la caracterización fisicoquímica y bacteriológica.	Informativo
Rad	3654	28/01/08	Corrige el informe de consumo de los meses de julio a diciembre de 2007 radicado con errores mediante 2008ER1350.	Informativo
Rad	17628	28/04/08	Radica informe de consumos de los meses enero a marzo de 2008.	Informativo
СТ	6418	07/05/08	Se realiza seguimiento a la concesión vigente y se sugiere tomar las medidas del caso por el incumplimiento que tuvo el concesionario de la Resolución 250 de 1997.	Tramitado mediante Resolución No. 50 de 2009.
Rad	18927	09/05/08	Allegan un recibo de pago por concepto de consumo de aguas subterráneas durante el año 2007.	Informativo
Rad	20530	20/05/08	El establecimiento radica resultados del análisis fisicoquímico y bacteriológico y medición de niveles hidrodinámicos realizados en abril de 2008.	Ninguna
Rad	30778	22/07/08	Radica informe de consumos de los meses abril a junio de 2008.	Informativo
Req	30854	12/09/08	Solicita al establecimiento: análisis	Ninguna

Página 15 de 41





			fisicoquímico y microbiológico y niveles hidrodinámicos del año 2008.	
СТ	17386	08/10/08	Se informa que el pozo se encuentra activo y en buenas condiciones físicas y ambientales. Se sugiere continuar con el proceso sancionatorio iniciado mediante auto 1694 de 2006. Se solicita requerir al establecimiento la adopción de la norma técnica NTC1063:1:2007.	Tramitado mediante Resolución No. 50 de 2009.
Rad	50910	10/11/08	Radica informe de consumos de los meses julio a septiembre de 2008.	Informativo
Rad	1086	14/01/09	Radica informe de consumos de los meses octubre a diciembre de 2008.	Informativo
Rad	6802	16/02/09	Solicita prorroga de lo solicitado mediante requerimiento 2008EE30854	Tramitado mediante Memorando 2009IE4520 del 2009.
Rad	16576	15/04/09	El usuario presenta el reporte del consumo de agua subterránea realizado durante el periodo enero – marzo de 2009.	Informativo
Rad	17022	17/04/09	El usuario presenta recibo de pago por concepto de uso de agua subterránea durante el año 2008.	Informativo
Memo	4520	20/04/09	La OCCUA informa a la DLA que el establecimiento dio respuesta a lo solicitado mediante concepto técnico 2008CTE17386 mediante radicado 2009ER6802	Informativo
Rad	30354	01/07/09	El usuario presenta el reporte de consumo de aguas subterráneas durante el periodo abril – junio de 2009.	Informativo
Rad	33839	17/07/09	Solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas.	Tramitado mediante concepto 16574 de 2009

Página 16 de 41







Res	50	05/01/09	Declara responsable al establecimiento del cargo formulado mediante Auto No. 1694 de 2006. Sanciona con una multa de \$ 4.615.000.00	Notificada el 28/09/2009 Ejecutoria 05/10/2009
СТ	16574	30/09/09	Se da viabilidad a la solicitud de prórroga de la concesión de aguas subterráneas pz-11-0052.	Tramitado mediante Resolución 7137 de 2009
Rad	49882	05/10/09	Remite pago de la Resolución No. 50 de 2009 por valor de \$ 4.615.000.oo	Informativo
Rad	58198	13/11/09	Entrega análisis físico químico y niveles estáticos y dinámicos.	Ninguna
Res	7137	19/10/09	Por la cual se otorga una prórroga de una concesión de aguas subterráneas con un consumo máximo de 26 m³/día, explotados a un caudal de 2.6 LPS durante máximo 2 horas y 47 minutos, por un término de cinco años. El beneficio será exclusivo para uso doméstico. El usuario debe presentar anualmente los niveles hidrodinámicos, una caracterización fisicoquímica del agua extraída y un avance del cumplimiento del PUEAA.	Notificada el 14/07/2010 Ejecutoriada el 23/07/2010.
Rad	41760	29/07/10	El usuario presenta soportes de pago de la publicación de la Resolución No. 7137 de 2009.	Tramitado mediante Memorando 2010IE22258 del 30/07/2010
Memo	22258	30/07/10	Para DCA de SF, Se remite radicado 2010ER41760 de 29/07/2010 que corresponde al pago de publicación en el diario oficial de que trata la Resolución 7137 de 2009	Informativo
Rad	43159	05/08/10	El usuario solicita visita de un funcionario de ésta entidad, que	Tramitado mediante

Página 17 de 41





			acredite que el medidor actual cumple con la norma técnica NTC 1063/2007. También informa que la visita solicitada a la Secretaria de Salud de Bogotá se les asignó hasta el día 13 de Agosto del presente año y que una vez se tengan los resultados del análisis de la potabilidad del agua se radicaran en la SDA. Así mismo, se informa que se está trabajando en el trámite de los demás requerimientos solicitados en la Resolución.	Reporte técnico 29 de 2011
Rad	47504	27/08/10	El usuario solicita una prórroga de tres meses para la entrega de los documentos, análisis y programas que se solicitan a esta sociedad en el artículo Tercero de este mencionada de la Resolución No. 7137.	Tramitado mediante Reporte técnico No. 29 de 2011
Rad	49424	03/09/10	La SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A da respuesta a las obligaciones establecidas en el Artículo Tercero de la Resolución No. 7137 del 19 octubre de 2009 por la cual se le prorroga la concesión de aguas subterráneas del pozo pz-11-0052.	Tramitado mediante Reporte técnico No. 29 de 2011
Rad	55728	13/10/10	La SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A da respuesta a los requerimientos de la Resolución No. 7137 de octubre 19 de 2009 para prórroga de concesión de agua subterránea pozo código pz-11-0052, dando cumplimiento al Artículo Tercero presentando el informe anual de caracterización físico-química y bacteriológica del agua del pozo y concepto por parte de la Secretaría Distrital de Salud informe que se adjunta.	Tramitado mediante Reporte técnico No. 29 de 23/03/2011

Página 18 de 41





				T
Memo	32775	17/11/10	Solicita programar y realizar visita de aguas subterráneas al establecimiento SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A.	Tramitado mediante Reporte técnico No. 29 de 23/03/2011
Memo	32373	22/03/11	Remite al Grupo de Expedientes copia del reporte técnico No. 29 del 23/03/2011.	Es informativo
Rep	029	23/03/11	De acuerdo con la información presentada se identificó que a fecha del 31/12/2010 el usuario incumplió en los siguientes aspectos: Extraer durante el año 2009 a septiembre de 2010 un total de 273.6 m³ por encima del volumen autorizado. No haber presentado el documento que certifique la calibración del medidor instalado. El usuario incumplió desde el año 2006 al año 2010 con la presentación anual de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos. Considerando el informe del PUEAA allegado por el usuario para el año 2010 se evidenció que no dio cumplimiento a las metas y/o indicadores planteados. De acuerdo con el análisis realizado se encuentra que existen los siguientes procesos jurídicos pendientes por resolver: Auto 1694 del 07/07/2006, mediante el cual se inicia un proceso sancionatorio por la no presentación de parámetros ni niveles correspondientes al año 2005.	Tramitado mediante Memorando 2011IE32373 de 22/03/2011
Rad	082835	11/07/11	El establecimiento radica informe de consumo de abril a junio de 2011.	Tramitado mediante 2013CTE00125 del 10/01/2013

Página 19 de 41





Rad	124637	03/10/11	El establecimiento radica informe de consumo de julio a septiembre de 2011.	Tramitado mediante 2013CTE00125 del 10/01/2013
Rad	124696	03/10/11	Coresponde a la caracterización del Programa de efluentes y Afluentes Fase 10. Datos de campo.	Tramitado mediante Concepto 566 de 14/01/2012
Rad	146128	11/11/11	La empresa MCS Consultoría, radica los resultados de la caracterización fisicoquímicas del agua extraída del pozo concesionado, en el marco de la Fase 10 programa de monitoreo de afluentes y efluentes de la SRHS.	Tramitado mediante Concepto 566 de 14/01/2012
Rad	146571	15/11/11	Radica resultado de medición de niveles hidrodinámicos del pozo.	Tramitado mediante Concepto 566 de 14/01/2012
Rad	163372	15/12/11	El usuario remite informe de caracterización fisicoquímica de agua subterránea (coliformes y coliformes fecales)	Tramitado mediante Concepto 566 de 14/01/2012
Rad	004781	10/01/12	El establecimiento radica informe de consumo de octubre a diciembre de 2011.	Tramitado mediante 00125 del 10/01/2013
СТ	566	14/01/12	El establecimiento incumple el Artículo Tercero de la Resolución No. 7137 de 2009, el incumplimiento de la Ley No. 373 de 1997, el incumplimiento de la Resolución No. 250 de 1997, deberá realizar las siguientes actividades: Presentar el certificado de calibración del medidor de agua, expedido por una empresa certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio, y que claramente establezca el cumplimiento de la NTC: 1063 y el	Tramitado mediante Auto 00341 del 04/03/2013, Requerimiento 2012EE124539 del 15/10/2012 y Requerimiento 2012EE127376 del 22/10/2012.

Página 20 de 41





			porcentaje de error admisible. Presente el avance del PUEAA en el cual se informe el cumplimiento y/o desarrollo de las actividades ahí planteadas. Teniendo en cuenta la presencia de Coliformes Totales y Huevos de Helminto en el informe de caracterización realizado por parte de esta Secretaria al agua extraída del pozo pz-11-0052, se solicita realizar las adecuaciones necesarias al sistema de tratamiento con el fin de garantizar la remoción de los mencionados contaminantes y presentar un informe en donde manifieste las adecuaciones realizadas.	
Rad	042850	02/04/12	El establecimiento radica informe de consumo de enero a marzo de 2012.	Tramitado mediante 00125 del 10/01/2013
Rad	065858	25/05/12	El usuario remite copia de factura por consumo de aguas subterráneas.	Informativo
Rad	080484	03/07/12	El establecimiento radica informe de consumo de abril a junio de 2012.	Tramitado mediante 00125 del 10/01/2013
Rad	118604	02/10/12	El establecimiento radica informe de consumo de julio a septiembre de 2012.	Tramitado mediante 00125 del 10/01/2013
Req	124539	15/10/12	Mediante el cual se informa al usuario que el recurso hídrico subterráneo debe ser explotado de acuerdo con los volúmenes establecidos en la Resolución No. 7137 de 2009.	Es informativo
Req	127376	22/10/12	Mediante el cual se solicita al usuario lo establecido en el concepto técnico No. 566 de 2012.	Tramitado mediante radicado

Página 21 de 41





		y		2013ER006129 del 18/01/2013
Rad	158203	20/12/12	El establecimiento radica resultados de la caracterización fisicoquímica y medición de niveles realizada al pozo concesionado.	Tramitado mediante 00125 del 10/01/2013
СТ	00125	10/01/13	El cual establece que el usuario incumple en materia de aguas subterráneas, debido a que sobreconsumió el recurso un total de 607 m3 entre febrero de 2009 y septiembre de 2012, entre otras, por lo cual solicita al usuario que presente el certificado de calibración del medidor instalado, presentar los avances con respecto al cumplimiento del PUEAA, realizar las actividades a que haya lugar con el fin de garantizar la remoción de coliformes totales y huevos de helminto identificados, de igual forma establece acciones a nivel del expediente y jurídicas.	En trámite Jurídico
Rad	006129	18/01/13	Mediante el cual el usuario responde a lo solicitado mediante requerimiento 2012EE127376 del 22/10/2012.	Tramitado mediante concepto técnico 10371 del 26/12/2013
Auto	00341	04/03/13	Inicia un proceso sancionatorio ambiental y toma otras determinaciones, en cuanto al sobreconsumo reportado mediante concepto técnico 566 de 2012.	Notificación 10/04/2013 Ejecutoriado 11/04/2013
Memo	041024	16/04/13	Para Subsecretario General y Control Disciplinario de DCA. Remite los originales de los actos administrativos incluido el Auto 341 de 2013.	Es informativo
Rad	049278	02/05/13	Mediante el cual la Procuraduría informa que recibió el comunicado con respecto al Auto No. 341 del	Es informativo

Página 22 de 41







			2013.	
Oficio	063369	30/05/13	Se invita a la capacitación acerca del aplicativo en la página web "Ingreso no tributario por concepto de tasa por uso de aguas subterráneas. Además se recuerda que la demora injustificada de una visita es considerada como práctica indebida.	Es informativo
Rad	079822	04/07/13	El usuario informa consumo de aguas subterráneas para los meses de Abril a Junio de 2013	Informativo
Rad	132806	04/10/13	El usuario informa consumo de aguas subterráneas para los meses de Julio a Septiembre de 2013 (página web).	Informativo
Rad	172942	17/12/13	El usuario remite informe de caracterización fisicoquímica del agua del pozo y niveles estáticos y dinámicos. Además remite PUEAA.	Tramitado mediante concepto técnico 07830 del 24/08/2015
СТ	10371	26/12/13	Concluye que en cuanto a la Ley No. 373 de 1997 el usuario incumple debido a que no ha presentado los informes de avance con respecto a las actividades planteadas en el PUEAA, esto teniendo en cuenta que a pesar de que el usuario presentó información al respecto mediante radicado 2013ER006129 del 18/01/2013, esta no cumple con las características necesarias. Además de esto, con respecto al requerimiento 2012EE127376 del 22/10/2012, se considera que se dio cumplimiento parcial, dado que así como se han realizado algunas de las actividades solicitadas, aun no se han subsanado en su totalidad.	En trámite Jurídico

Página 23 de 41





		•	Se solicita al grupo jurídico que realice el análisis correspondiente a lo establecido en el concepto técnico 2013CTE00125 del 10/01/2013, teniendo en cuenta lo establecido en el presente concepto, además de continuar con las acciones emprendidas mediante Auto 00341 del 04/03/2013.	
			Basado en concepto 10371 de 26/12/2013, se requiere al usuario: -Presentar nuevamente el PUEAA discriminado por años (2010, 2011 y 2012) y que además de los solicitados, también se deben presentar los correspondientes al año 2013.	
Req	020210	06/02/14	-Remitir el informe de desinfección del pozo y las acciones correctivas emprendidas frente a la presencia de Coliformes Totales, de acuerdo con lo informado mediante radicado 2013ER006129 del 18/01/2013Presentar la caracterización fisicoquímica y bacteriológica del agua extraída correspondiente al año 2013, incluyendo los 14 parámetros establecidos en la Resolución No. 250 de 1997, además de los parámetros Coliformes Fecales y Huevos de HelmintoPresentar los resultados de la medición de niveles hidrodinámicos correspondiente al año 2013.	Se tramita en el presente concepto técnico.
Rad	35689	28/02/14	Remite avances del PUEAA para los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. Además remite resultados de caracterización correspondiente a los parámetros de	Tramitado mediante concepto técnico 07830 del 24/08/2015.

Página 24 de 41





			coliformes y huevos de helmintos.	
Rad	55971	03/04/14	El usuario informa consumo de aguas subterráneas para los meses de Enero a Marzo de 2014. (Página web).	Informativo
Rad	82919	21/05/14	El usuario informa que remitió el pago por concepto de uso de aguas subterráneas y anexa recibo de consignación N° 888505 (enero a diciembre de 2013).	Informativo
Rad	93592	06/06/14	Solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas del pozo pz-11-0052 y documentos anexos.	Evaluado en el presente concepto técnico
Rad	104595	25/06/14	En el marco de la Fase 11 del programa de efluentes y afluentes de la SDA, se remite caracterización.	Tramitado mediante concepto técnico 07830 del 24/08/2015
Rad	109337	02/07/14	El usuario informa consumo de aguas subterráneas para los meses de Abril a Junio de 2014. (Página web).	Informativo
Rad	163033	02/10/14	El usuario informa consumo de aguas subterráneas para los meses de Julio a Septiembre de 2014.	Ninguna
Rad	212689	19/12/14	El usuario remite caracterización, avance del PUEAA y niveles.	Tramitado mediante concepto técnico 07830 del 24/08/2015
Req	48703	24/03/15	Requiere a la sociedad Gimnasio los Andes para que dentro del término de los 5 días, diligencie la información del cuadro anexo, y allegue los correspondientes soportes a las instalaciones de la SDA.	No se evidencia respuesta por parte del usuario

Página 25 de 41





Rad	00028	02/01/015	El usuario informa consumo de aguas subterráneas para los meses	Informativo
Rad	55329	06/04/15	de Octubre a Diciembre de 2014. El usuario informa consumo de aguas subterráneas para los meses de Febrero a marzo de 2015.	Informativo
Rad	74321	04/05/15	Corresponde a una caracterización con base a la Fase 12 del programa de Efluentes y Afluentes de la SDA.	Tramitado mediante concepto técnico 07830 del 24/08/2015
Req		18/09/15	Se solicita al usuario aclare su solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas respecto al uso que se le dará al agua extraída del pozo pz-11-0052	Requerimiento atendido por el usuario mediante radicado 2015ER187714 del 29/09/2015
Rad	187714	29/09/15	Dando respuesta al requerimiento 2015EE179058, el usuario manifiesta la necesidad de continuar con el aprovechamiento del pozo ubicado en el plantel para uso doméstico.	Evaluado en el presente concepto técnico
Req	190531	02/10/15	Se solicita al usuario presentar acreditaciones de laboratorios encargados de realizar caracterizaciones fisicoquímicas de año del año 2013, remitir el informe descriptivo respecto a desinfección del pozo y acciones correctivas emprendidas frente a la presencia de Coliformes Totales en el año 2013 y su disminución a la vigencia 2014.	Requerimiento atendido por el usuario mediante radicado 2015ER187714 del 29/09/2015
Rad	223643	11/11/15	Dando respuesta al requerimiento 2015EE190531, el usuario envía caracterización fisicoquímica del agua extraída del pozo, medición de niveles hidrodinámicos del pozo y PUEAA para el año 2015, entre	Evaluado en el presente concepto técnico

Página 26 de 41





			otros documentos	The state of the s
Rad	258386	22/12/15	El usuario envía caracterización fisicoquímica del agua extraída del pozo, medición de niveles hidrodinámicos del pozo y el informe de avance e implementación PUEAA para el año 2015.	Evaluado en el presente concepto técnico

Tabla 1. Resumen de los antecedentes contenidos en los expedientes DM-01-CAR-6665 con énfasis en la concesión de aguas subterráneas.

3. INFORMACIÓN BÁSICA DEL POZO

Nombre:

Gimnasio de Los Andes No. 1

Coordenadas planas:

N=121.323,659 m; E=103.584,236 m

(Topografía)

Altura media (msnm)

2.553,542 m

Coordenadas geográficas:

Latitud: 4°47'20,315392 y Longitud: -

74°02'42,813219 (Topografía)

Profundidad de la perforación:

120 m.

Sistema de extracción:

Bomba Sumergible

Tubería de revestimiento:

4" Acero

Tubería de producción:

2" Acero

No de Medidor:

11061377

Unidad aprovechada:

Cuaternario

4. INFORMACIÓN PRESENTADA

En el presente concepto técnico se evaluará la información presentada por el Gimnasio Los Andes mediante los radicados 2014ER93592 del 09 de junio de 2014 y 2015ER187714 del 29 de septiembre de 2015, en los que solicita prórroga de concesión de aguas subterráneas para el pozo pz-11-0052 ubicado en la Av. Calle 209 No. 45 – 80. En la tabla 2 del presente documento, se hace una verificación de la información presentada así como la que dejó de presentar el usuario.

No.	Requerimiento	Cumplimiento		
NO.	Requenimento	Si	No	
4	Persona jurídica: Nombre o razón social e identificación			
ı	del representante legal y dirección.	Х		

Página 27 de 41





No.	Requerimiento	Cumplimiento		
	Kequerimiento	Si	No	
2	Domicilio y nacionalidad.	Х		
3	Nombre del predio o predios o comunidades que se benefician y su jurisdicción.	Х		
4	Información sobre el destino que se le da al agua.	Χ		
5	Consumo diario de agua (litros o metros cúbicos)	X		
6	Información sobre los sistemas que se adoptan para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución, drenaje y manejo de vertimientos sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.	×		
7	Análisis físico, químico y bacteriológico del agua teniendo en cuenta como mínimo los parámetros establecidos en la Resolución 250 del 16 de abril de 1997 expedida por el DAMA: Temperatura, pH, Dureza, Alcalinidad, Sólidos Suspendidos, Hierro Total, Fosfatos, Coliformes, Salinidad, Amoníaco, Conductividad, DBO, Oxígeno Disuelto, Aceites y Grasas.	X		
8	Reporte de niveles hidrodinámicos del pozo en cumplimiento de la Resolución 250 del 16 de abril de 1997 expedida por el DAMA	X		
9	Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.	X		
10	Término por el cual se solicita la concesión.	X		
11	Número y fecha de radicación de la presentación del informe solicitado en la resolución mediante la cual se otorgó el permiso de exploración.	X		
12	Presentar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual debe contener como mínimo: * Consumo actual del agua, anual, mensual, por	×		
	proceso, y por unidad de producto. * Porcentaje en litros por segundos de las pérdidas del sistema.	X		

Página 28 de 41





No.	Boundaries	Cumplimiento		
NO.	Requerimiento	Si	No	
	* Las metas anuales de reducción de pérdidas	X		
	* Descripción del sistema de reutilización o recirculación		***	
	del agua o la sustentación técnica de no ser viable su	Χ		
	implementación.			
	* Descripción del programa de uso eficiente del agua		V	
	(Indicadores de eficiencia - Cronograma quinquenal)		X	

Tabla 2. Información presentada para la evaluación de la prórroga de concesión de aguas subterráneas solicitada por Gimnasio Los Andes

4.1 Usos del aqua

Las instalaciones del Gimnasio Los Andes ubicada en la Avenida Calle 209 No. 45 - 80, cuenta en la actualidad únicamente con el agua del pozo como fuente de abastecimiento, para el consumo humano, el agua empleada es de botellón.

El pozo profundo identificado con el código pz-11-0052 cuenta con concesión vigente y un caudal otorgado de 26 m³/día. El agua explotada de esta captación es empleada únicamente para los diferentes usos domésticos que se presentan en el plantel (módulos de ventas, baterías sanitarias, aseo y limpieza de las instalaciones), previo a su tratamiento, almacenamiento en tanques y su posterior distribución. Para el riego de las zonas verdes (pastos, canchas y jardines en un área de 35000 m²) se emplea únicamente agua lluvia.

4.2 Sistema de tratamiento empleado

En la información presentada se menciona que el agua es captada a través de un pozo profundo identificado con código pz-11-0052, para luego ser llevada a la planta de tratamiento que está conformada por las siguientes etapas:

- Aireación (Torre de aireación)
- Adición de desinfectantes
- > Adición de coaquiante
- Paso por Filtros

Página 29 de 41





4.3 Sistemas de Recirculación y Reutilización del agua

El usuario establece dentro del Programa de Ahorro y uso eficiente del agua, que en la actualidad no capta el agua lluvia y por lo tanto no la almacena para ser reutilizada. De igual manera, las aguas residuales generadas en los diferentes usos domésticos pasan por un sistema de tratamiento primeria (sedimentación y desinfección) previo a su disposición final, sin realizar ningún aprovechamiento de esta agua.

4.4 Cantidades requeridas

En un balance de consumos mensuales históricos dentro del plantel, realizado para el periodo comprendido entre enero de 2010 hasta marzo de 2014, se establece un volumen de 780 m³/mes, equivalente a 26 m³/día, el cual corresponde al volumen máximo explotable diariamente bajo un caudal de 2,6 l/s con un régimen de bombeo de 2 horas y 47 minutos.

4.5 Servidumbre

El Colegio Gimnasio Los Andes manifiesta en el formulario de Solicitud de Prórroga de Concesión de Aguas Subterráneas que no requiere de servidumbre por el propietario del predio.

4.6 Número y fecha de resolución que otorgó concesión de aguas subterráneas

Revisado el expediente DM-01-CAR-6665 del usuario Gimnasio Los Andes se establece que solicito concesión de aguas subterráneas desde el año 1999, otorgada por primera vez a través de la *Resolución No 460 del 25 de mayo de 1999*, notificada y ejecutoriada los días 26 de julio y 03 de agosto de 1999, respectivamente. Posterior a ésta, la entidad ha emitido dos actos administrativos prorrogando dicha concesión a través de la *Resolución 1009 del 03 de agosto de 2004*, notificada y ejecutoriada, respectivamente, el 11 y 20 de octubre de 2004 y mediante la *Resolución 7137 del 19 de octubre de 2009*, notificada y ejecutoriada, respectivamente, el 14 y 23 de julio de 2010.

4.7 Término por el cual se solicita la prórroga

Página 30 de 41

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





Dentro de los formularios de Solicitud de Prórroga de Concesión de Aguas Subterráneas remitidos en los radicados 2014ER93592 del 06 de junio de 2014 y 2015ER187714 del 29 de septiembre de 2015, el usuario manifiesta su intención de renovar la concesión por un término de 5 años, para el periodo 2014 a 2019.

5. ANÁLISIS AMBIENTAL

5.1 Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos

El usuario remite mediante Radicado 2014ER93592 del 06 de junio de 2014, el informe de análisis fisicoquímico y microbiológica del agua cruda extraída del pozo identificado con el código pz-11-0052. La toma de la muestra fue realizada por el laboratorio ANTEK S.A., establecimiento contratado por el usuario para la toma y análisis la de caracterización fisicoquímica y microbiológica de los 14 parámetros estipulados en la Resolución 250 de 1997, el cual se tomará como referencia para la evaluación de solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas

El día 21 de abril de 2014 siendo las 09:30 a.m. se realizó el muestreo de las aguas subterráneas del pozo existente dentro de las instalaciones del Gimnasio Los Andes (pz-11-0052). En el radicado mencionado anteriormente, se anexan los resultados del análisis de los 14 parámetros fisicoquímicos y microbiológicos exigidos por la Resolución 250 de 1997, los cuales cumplen en su totalidad con los estándares establecidos por ésta Autoridad Ambiental debido a que la toma de la muestra fue realizada por el laboratorio citado (ANTEK) el cual se encontraba acreditado por el IDEAM para la toma y el análisis de los parámetros exigidos en la Resolución 250 de 1997; hoy en día acreditado mediante Resolución 2397 del 03 de noviembre de 2015.

La tabla 5 del presente documento muestra los valores reportados por el laboratorio ANTEK del análisis de la muestra de agua tomada el día 21 de abril de 2014, analizada entre los días 22 de abril al 01 de mayo de 2014.

Parámetro Analizado	Valor Obtenido	Unidades
Temperatura	18,5	°C
pH	7,92	Adimensional
Conductividad	153,3	us/cm

Página 31 de 41





Parámetro Analizado	Valor Obtenido	Unidades
Oxígeno disuelto	1,12	mg/L-O ₂
Salinidad	100	mg/L
Alcalinidad	72,5	mg/L CaCO ₃
Dureza total	37,1	mg/L CaCO ₃
Ortofosfatos	2,70	mg/L PO₄
Nitrógeno Amoniacal	<1	mg/L
Solidos suspendidos totales	<8	mg/L
DBO ₅	<5	mg/L-O ₂
Hierro	3,99	mg/L Fe
Grasas y aceites	<0,67	mg/L
Coliformes totales	40	NMP/100 ml
Coliformes totales	17	NMP/100 ml

Tabla 5. Consolidado del reporte realizado por el laboratorio remitido por el usuario mediante el Radicado 2014ER93592 del 06 de junio de 2014

Analizados los resultados de laboratorio reportados por el usuario se evidencia que el agua subterránea analizada presenta condiciones adecuadas para el uso destinado, lo que demuestra un uso adecuado del pozo pz-11-0052 sin alterar las características de calidad del recurso hídrico subterráneo, cumpliendo así lo establecido en el Decreto 2811 de 1974 Articulo 152 y Resolución 167 de 2011.

5.2 Niveles estáticos y dinámicos

El usuario para el pozo concesionado (pz-11-0052) presentó diligenciado, a través del radicado 2014ER93592 del 06 de junio de 2014, el Formato de Registro Único de Niveles Estático y Dinámico para el pozo en evaluación, cuyos resultados se resumen a continuación:

Nivel	Fecha	Profundidad Nivel (m)	Caudal (I/s)	Tiempo de Bombeo (min)	Método de Medida
Estático	23/04/2014 09:20 a.m.	23,76	N.A.	0	Sonda Eléctrica
Dinámico	23/04/2014 11:51 a.m.	29,21	2,10	150	Sonda Eléctrica

Página 32 de 41

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





Tabla 6. Datos obtenidos de la toma de niveles hidrodinámicos para el pozo Gimnasio Los Andes (pz-11-0052)

En cuanto a la toma de caudales se hizo de manera volumétrica haciendo uso del contador instalado a la boca del pozo obteniendo como resultado un caudal promedio de 2,10 l/s para el pozo pz-11-0052.

Desde comienzos de la concesión y hasta el año 2010, el comportamiento de los niveles estáticos presentó una tendencia constante, con variaciones significativas entre los 24,70 y los 26,90 metros; con un descenso atípico entre los años 2000 y 2001 correspondiente a 7,0 metros y un ascenso atípico entre los años 2006 y 2007, mayor de 7,2 metros de recuperación. Para la vigencia de la Resolución 7137 de 2009, ejecutoriada el 23 de julio de 2010, se han venido presentando fluctuaciones en el nivel, con una tendencia general al ascenso, alcanzando valores máximos de 22,63 metros y mínimos de 24,80 metros; presentando, en general, los niveles más someros a lo largo de toda la concesión (Figura 2).

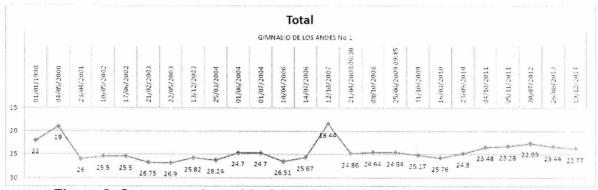


Figura 2. Comportamiento histórico de los niveles del pozo pz-11-0052

MAXIMO 22,63 m MINIMO 24,80 m PROMEDIO 23,57 m	MAXIMO	22,63 m	MINIMO	24,80 m	PROMEDIO	23,57 m
--	--------	---------	--------	---------	----------	---------

5.3 Consumos durante la concesión

Una vez evaluado el volumen concesionado y el régimen de bombeo otorgado mediante la Resolución 7137 del 19 de octubre de 2009, notificada y ejecutoriada, respectivamente, el 14 y 23 de julio de 2010, de 26 m³/día para el pozo identificado con el código pz-11-0052; se hace un balance general de los consumos que ha reportado el usuario a través de su autoliquidación trimestral con discriminación de forma mensual la cual a su vez se reporta a la Subdirección Financiera; para los cuales, no existe evidencia de sobreconsumo.

Página 33 de 41





El seguimiento a los consumos realizados por el usuario, se realiza mensualmente por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, los cuales se presentan a partir del 16 de enero de 2015, teniendo en cuenta que en el Concepto Técnico No. 07830 del 24 de agosto de 2015 se analizaron los consumos anteriores.

	VOLUME	26,00						
VOLU	MEN DIARIO	DE CONSUM	O MÁXIMO P	ERMITIDO (m	³/día)	27,30		
PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	DIAS	VOLUMEN PROMEDIO DIARIO ESTIMADO (m³/dia)	SE EXCEDIO EL VOLUMEN PERMITIDO?	
1	16/01/2015	16/02/2015	011139	11579	31	14,19	NO	
2	16/02/2015	03/03/2015	11579	11909	15	22,00	NO	
3	03/03/2015	23/04/2015	11909	12724	51	15,98	NO	
4	23/04/2015	19/05/2015	12724	13108	26	14,77	NO	
5	19/05/2015	03/06/2015	13108	13426	15	21,20	NO	
6	03/06/2015	16/07/2015	13426	14003	43	13,42	NO	
7	16/07/2015	10/09/2015	14003	15017	56	18,11	NO	
8	10/09/2015	16/10/2015	15017	15640	36	17,31	NO	
9	16/10/2015	20/11/2015	15640	16208,08	35	16,23	NO	
10	20/11/2015	18/12/2015	16208,08	16564,34	28	12,72	NO	

Tabla 8. Evidencia de consumos presentados desde el primer semestre del año 2015 para el pozo de Gimnasio Los Andes (pz-11-0052)

MES	FECHA DE VISITA	LECTURA DEL MEDIDOR	VOLUMEN MENSUAL ESTIMADO (m³)
ENERO	16/01/2015	011139	440,00
FEBRERO	16/02/2015	11579	616,00
MARZO	03/03/2015	11909	495,39
ABRIL	23/04/2015	12724	443,08
MAYO	19/05/2015	13108	657,20
JUNIO	03/06/2015	13426	402,56
JULIO	16/07/2015	14003	561,32
AGOSTO		No se realizó visita er	este mes
SEPTIEMBRE	10/09/2015	15017	519,17
OCTUBRE	16/10/2015	15640	503,16

Página 34 de 41





MES	FECHA DE VISITA	LECTURA DEL MEDIDOR	VOLUMEN MENSUAL ESTIMADO (m³)
NOVIEMBRE	20/11/2015	16208,08	381,71
DICIEMBRE	18/12/2015	16564.34	394,43

Tabla 9. Consumos mensuales estimados asociados al pozo pz-11-0052 durante el año 2015

MES	VOLUMEN MENSUAL MAXIMO PERMITIDO (m³)	VOLUMEN MENSUAL CONSUMIDO (m³)	SOBRECONSUMO (m³)
ENERO	846,30	440,00	0,00
FEBRERO	764,40	616,00	0,00
MARZO	846,30	530,00	0,00
ABRIL	819,00	480,00	0,00
MAYO	846,30	657,20	0,00
JUNIO	819,00	402,56	0,00
JULIO	846,30	605,00	0,00
AGOSTO	846,30	595,00	0,00
SEPTIEMBRE	819,00	562,00	0,00
OCTUBRE	846,30	503,16	0,00
NOVIEMBRE	819,00	500,00	0,00
DICIEMBRE	846,30	394,43	0,00
1	OTAL	6285,35	0,00

Tabla 10. Volúmenes asociados al consumo de agua subterránea para el pozo pz-11-0052

5.4 Sistema de Medición

El pozo pz-11-0052 cuenta con un medidor de volumen instalado en boca de la captación (No.11061377) el cual cumplen con las especificaciones establecidas por el ICONTEC en su norma NTC 1063:1:2007 (Resolución SDA 3859 del 06/12/2007) debido a que se trata de un instrumento calibrado, según lo estipula el radicado 2013ER006129 del 18 de enero de 2013 en el que se adjunta certificado de calibración con fecha del 24 de diciembre de 2012, en donde consta que el equipo calibrado por la empresa SERVIMETERS es conforme.

Página 35 de 41





No obstante lo anterior y de acuerdo al tiempo transcurrido desde la última calibración, el usuario deberá presentar una nueva calibración del medidor instalado en el pozo identificado con el código pz-11-0052 realizada por un laboratorio certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio en donde se señale expresamente que el aparato de medición cumple con lo dispuesto en la Resolución 3859 de 2007 (NTC: 1063:2007) y que el porcentaje de error es menor al 5%.

5.5 Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua

Dentro de la documentación allegada por el Gimnasio Los Andes se presentó completo el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, respecto a lo establecido en la Ley 373 de 1997, haciendo falta el cronograma quinquenal de las actividades a realizar para el periodo en el cual solicita la prórroga de concesión de aguas subterráneas del pozo identificado con el código pz-11-0052.

Ahora bien, la Ley 373 de 1997 establece, entre otros, que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA puede ser presentado durante el primer año de concesión de aguas subterráneas, el cual debe implementarse a lo largo de los primeros cinco (5) años de concesión. En relación a lo anterior, el solicitante podría presentar dicho programa, siempre y cuando sea otorgada la concesión de aguas subterráneas.

La institución educativa ha implementado en los últimos años diferentes acciones en pro del ahorro de agua en el colegio, tales como sustituciones tecnológicas, vigilancia y control de los consumos, buenas prácticas operativas, entre otras.

- Tecnologías eficientes de bajo consumo de agua
- Mantenimiento preventivo y monitoreo de fugas
- Campañas de ahorro y uso eficiente del agua (Educación Ambiental)
- Monitoreo de consumos de agua
- Aprovechamiento de aguas lluvias y reutilización de agua

Página 36 de 41





	Semestre									
Actividad	2012		2013		2014		2015		2016	
	I	11	I	II	ı	11	I	11	I	III
Asignación de Presupuesto para actividades propuestas				l'						
Impresión de la campaña Gráfica									· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Plan de Capacitación					***************************************					2.5
Verificación de medidor Pozo Profundo y medidores de procesos.										
Monitoreo de Consumos										
Medición de Indicadores										
Mantenimiento Preventivo y correctivo	***************************************									
Inventario de puntos de agua				11110	4 . 46					
Sustitución progresiva de Aparatos Sanitarios acorde con el mantenimiento.										

Figura 2. Cronograma de ejecución de actividades del PUEAA para el periodo 2012-2016

5.6 Pago por evaluación

A través del radicado 2014ER93592 del 06 de junio de 2014, el Gimnasio Los Andes solicitó concesión de aguas subterráneas para el pozo identificado con el código pz-11-0052 anexando recibo de pago por concepto de evaluación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 5589 de 2011, se procedió a realizar la verificación del valor pagado por el usuario para el servicio de evaluación de concesión de aguas subterráneas. Según indica el Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Subterráneas allegado mediante radicado 2014ER93592, se reporta un valor de \$ 9897'798.000 en el costo del proyecto para el año 2014

Página 37 de 41





Al realizar la verificación del pago hecho mediante recibo de pago N° 890853 del 06 de junio de 2014 por valor de \$ 690.309. Al realizar la liquidación del pago por concepto de evaluación de aguas subterráneas, teniendo en cuenta el valor del proyecto reportado, se tiene un valor total a pagar correspondiente a \$ 2.612.875 (Figura 2). Así las cosas, el Gimnasio Los Andes debe realizar un ajuste al pago por concepto de evaluación por un valor de \$1.922.566.



APLICATIVO PARA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE EVALUACION PARA TRAMITES RADICADOS EN LA VIGENCIA 2014



SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

	SMMV 2014 - \$616000	
No.	ITEM	Valor (pesos)
1	COSTOS DE INVERSION (a+b+c+d+e)	\$ 9.897.798.000,00
3	- Valor del predio objeto del proyecto.	\$ 9.827.798.000,00
b	- CGras cr-nes - diseño y construcción-	\$ 70.000.000,00
٤	- Adquisición y alquiller de maquinaria y equipo utilizados en las obras curses	\$ 0,00
d	- Constitución de serviduntares.	\$ 0,00
•	Obos brenes e inversiones relacionados con la actividad objeto de elakabism y/o seguiniento andiental	\$ 0,00
2	COSTOS DE OPERACIÓN =(f+g+h+l+j)	30848324
1	- Valor de las materias primas	\$ 0,00
9	Usno de obra ubicada para la Administración, operación y mantenimiento de la actividad objeto de cobro	\$ 7.392.324,00
h	- Arrendamientos servicios públicos aeguros y otros gastos generados en la ejecución de la actividad objeto de cobro.	\$ 17.856.000,00
ı	Markenizmento, reparación y/o tequisición de equipos, matrumentos y/o exementos requeridos	\$ 5,600,000,00
j	- Deamardelamiento	\$ 0,00
SE GRA	VABLE =(1+2) (Peeus)	\$ 9.928.646.324,00
SE GRAV	ABLE (SMALV) =BASE GRAVABLE (\$60000 AND 2012	16.117,93

		TABLA 2									
	TRAMITES SUBDIRECCION RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO										
000960	ACTIVIDAD	TRAMITE	COSTO	(pesos) a precio 2014							
1	Tramite - Evaluación	DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS	5	3.673.250,00							
2	Tramite - Evaluacion	LICENCIA AMBIENTAL (ACTIVIDAD MINERA)	\$	5.287.625,00							
3	Tramite - Evaluación	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PAPA LA ACTIVIDAD MINERA	s	5.287.625,00							
4	Tramite - Evaluacion	PLANES DE MANEJO, RECUPERACION Y RESTAURACION AMBIENTAL -PIMRA	S	4.353.250,00							
5	Tramite - Evaluación	UCENCIA AMBIENTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (SUSTANCIAS PEUGROSAS Y	\$	2.605.438,00							
6	Tramite - Evaluación	PERMISO DE VERTIMIENTOS	5	1.363.250,00							
7	Transits - Evaluacion	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS	\$	6.461.375,00							
8	Tramite - Evaluación	PREMISO DE EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	\$	1.434.000,00							
9	Tramite - Evaluación	PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUBTERPANEAS	\$	2.612.875,00							
10	Tramite - Evaluación	PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES	\$	2.029.125,00							
11	Tramite - Evaluación	PEGISTRO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS	\$	897.625,00							

CODIGO DE TRAMITE

MA COSTO TABLA UNICA
\$ 39.714.585 SERVICIO DE EVALUACION

VALOR DEFINITIVO DEL SERVICIO
DE EVALUACION
\$ 2.612.875,00

Figura 2. Liquidación del pago por evaluación

Finalmente, se solicita al grupo jurídico de la subdirección de recurso hídrico tener en cuenta la presente liquidación e incluir la obligación del ajuste al pago por evaluación por valor de \$ 1.922.566, en el acto administrativo que acoge el presente concepto técnico y resuelve de fondo la solicitud de prórroga concesión de aguas subterráneas.

5.7 Permiso de Vertimientos

De acuerdo con los antecedentes del establecimiento Tintorería Asitex, en el tema de vertimientos, el usuario cuenta con permiso de vertimientos otorgado mediante resolución

Página 38 de 41

\$ 2.612.875

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





02540 del 06 de diciembre de 2013 por un término de diez (10) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 3930 de 2010.

6. CONCLUSIONES

- 6.1 Se considera técnicamente viable otorgar por cinco (5) años la prórroga de la concesión de aguas subterráneas solicitada por la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA CIA LTDA GIMNASIO LOS ANDES para el pozo identificado con el código pz-11-0052, localizados en la Avenida Calle 209 No. 45 80 en la localidad de Suba de esta ciudad hasta por un volumen de 26 m³/día, con un caudal promedio de 2,6 l/s bajo un régimen de bombeo diario de 2 horas y 47 minutos. El agua extraída de la captación mencionada podrá ser utilizada únicamente para uso doméstico.
- **6.2** De acuerdo con el análisis de la información presentada, se encuentra necesario requerir al usuario para que, en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la notificación del acto administrativo que se desprenda del presente concepto técnico, realice las siguientes actividades:
 - Incluir la obligación de ajustar el pago por evaluación por un valor total de \$1.922.566, en el acto administrativo que acoge el presente concepto técnico y resuelve de fondo la solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas mencionada anteriormente.
 - Ajuste del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua respecto al cronograma quinquenal de las actividades a realizar para el periodo en el cual solicita la prórroga de concesión de aguas subterráneas (2016-2020).
 - Calibración del medidor instalado en el pozo realizado por un laboratorio certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio en donde se señale expresamente que el aparato de medición cumple con lo dispuesto en la Resolución 3859 de 2007 (NTC: 1063:2007) y que el porcentaje de error es menor al 5%.
- **6.3** El concesionario deberá presentar a la SDA de manera trimestral el reporte de consumo de agua del pozo profundo, discriminado de manera mensual.
- 6.4 El concesionario deberá presentar anualmente el reporte de niveles hidrodinámicos para el pozo pz-11-0052, en cumplimiento de la Resolución 250/97 o la que la modifique y/o sustituya, con el fin de monitorear el comportamiento del acuífero ante la extracción de agua. Los niveles deben ser tomados por personal calificado en el área

Página 39 de 41





de la geología o la ingeniería, que cuente con tarjeta profesional y con los equipos necesarios. Los resultados de la toma de niveles deberán ser allegados a esta Entidad en el Formato Único para medición de Niveles Estáticos correctamente diligenciado.

- 6.5 El concesionario deberá remitir anualmente, la caracterización fisicoquímica y biológica de los 14 parámetros estipulados en la Resolución 250 de 1997 o la que la modifique y/o sustituya. El laboratorio que realice la toma de la muestra deberá estar acreditado por el IDEAM para este tipo de muestreo, de igual forma dicho laboratorio deberá estar acreditado para cada parámetro que se analice.
- 6.6 Se sugiere estipular la obligación de velar por el correcto funcionamiento de los medidores, garantizando la veracidad de las lecturas reportadas por éstos, recae única y exclusivamente sobre el concesionario. Por lo cual con una periodicidad de 2 años se deben allegar las curvas de calibración del medidor instalado a boca del pozo, expedida por un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o el Ente que ésta designe, en el documento allegado se debe señalar que el porcentaje de error es menor del 5% y que el aparato de medición cumple con lo exigido por la NTC:1063:2007
- 6.7 Se sugiere requerir al concesionario el compromiso de ejecutar las acciones necesarias para mantener el pozo en condiciones sanitarias óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación el recurso hídrico que es utilizado por otros usuarios en lo sucesivo. Dentro de este compromiso el usuario debe garantizar que en un radio mínimo de dos metros no se ubiquen residuos sólidos, líquidos o materias primas que puedan ser potenciales fuentes de contaminación para el agua del pozo
- 6.8 Se informa que desde el punto de vista técnico las condiciones de aprovechamiento de aguas subterráneas podrán ser revisadas, modificadas o incluso se puede recomendar la caducidad de una concesión cuando haya agotamiento de los acuíferos o las condiciones hidrogeológicas que se tuvieron en cuenta para otorgarla cambien sustancialmente, o que, a partir de un mejor conocimiento de los acuíferos a través de estudios realizados en el área, se llegue a esta conclusión.
- **6.9** Se informa que la evaluación de los temas referentes al pago y liquidación de los volúmenes declarados por el concesionario no se incluye en este concepto dado que esta actividad es responsabilidad de la Subdirección Financiera.

7. CONSIDERACIONES FINALES

Página 40 de 41

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





Este concepto se emite desde el punto de vista técnico, por tanto, se sugiere al Grupo Jurídico de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo actuar de acuerdo a la normatividad vigente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo.

Randy Filadelfo Velasquez Olaya SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

EI			

DIEGO ALEJANDRO RUIZ FONTECHA C.C: 80773994

CONTRATO 209 DE 2016 EJECUCION:

FECHA

27/06/2016

Revisó:

JAIRO ALFREDO VELOZA FRANCO C.C: 79856877

CONTRATO **FECHA** 165 DE 2016 EJECUCION:

28/06/2016

Aprobó:

Firmó:

RANDY FILADELFO VELASQUEZ **OLAYA**

C.C:

80013179

CPS: null

FECHA EJECUCION:

29/06/2016

Reabul concepto tecnico No. 104865, 29 de Junio del 2016. Jeanusco Sandona cc. 74334418 Tel. 6761129 ext. 119.

Página 41 de 41



SOCIEDAD = EDUCACIONAL = ANDINA S.A.

Bogotá, noviembre 28 de 2018

Señores:

Subdirección de Recursos Hídrico y del Suelo Secretaría Distrital de Ambiente Ciudad

Ref: Citación para notificación Resolución N.02338 de 2018

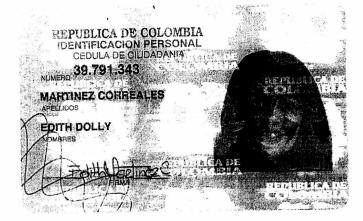
Yo EDITH DOLLY MARTINEZ CORREALES, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A. -GIMNASIO LOS ANDES-, establecimiento educativo ubicado en la Avenida Calle 209 # 45-80 de la ciudad de Bogotá me permito autorizar al señor Sandro Francisco Sanabria con cédula de ciudadanía N. 74.334.418 de Toca. Boyaca para notificarse en mi nombre ante esta secretaría para reclamar la notificación arriba mencionada. Heepto.

Atentamente,

EDITH DOLLY/MARTINEZ CORREALES

C.C. # 39'791.343 DE BOGOTÁ D.C.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A. GIMNASIO LOS ANDES-BOGOTÁ D.C.





FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

F

31-JUL-1990 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION





A-1500101-42116642-F-0039791343-20031009

0747903281A 03 146625194

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74334418

SANABRIA AMAYA

APELLIDOS

SANDRO FRANCISCO
NOMBRES
Francisco Sanabila X.





FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1980

TOCA (BOYACA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

16-FEB-1999 TOCA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION





A-0731300-33086731-M-0074334418-20010622

0161901173B 01 075348604



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 9181868869A63A

24 DE OCTUBRE DE 2018

HORA 08:23:20

0918186886

PAGINA: 1 de 3

* * * * * * * *

PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA OUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A.

N.I.T.: 860523376-9 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00796856 DEL 11 DE JUNIO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018 ACTIVO TOTAL : 7,634,167,831 TAMAÑO EMPRESA: MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 209 NO. 45 - 80

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : miltonm11@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 209 NO. 45 - 80

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : miltonm11@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002522 DE NOTARIA

Constanza del Pilar "Prentes

Trujillo

25 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1984, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1984 BAJO EL NUMERO 00001607 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA Y COMPAÑIA LIMITADA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007352 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00006801 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA Y COMPAÑIA LIMITADA POR EL DE: SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.7352 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO.6.801 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO EN ANONIMA, BAJO EL NOMBRE DE: EDUCACIONAL ANDINA S.A.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC. 0001015 2002/06/25 NOTARIA 44 2002/08/08 00839019 2115 2012/11/08 NOTARIA 8 2012/12/12 00014296 1229 2013/12/20 NOTARIA UNICA 2014/01/07 00014874 CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2032

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y AFINES, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REALICEN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN LA MATERIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ IMPARTIR ENSEÑANZA EN LOCALES PROPIOS O AJENOS, COMPRAR O ELABORAR LIBROS, MATERIAL DIDÁCTICO, ÚTILES DE ENSEÑANZA, DEPORTIVOS, DE LABORATORIO O DE CUALQUIER CLASE RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE PODRÁ ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE. LA SOCIEDAD PODRÁ ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: A) ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO, CUALQUIERA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL. EN EL CASO DE INMUEBLES DEBERÁ CONTARSE EN TODOS LOS CASOS CON EL QUÓRUM PREVISTO PARA EL EFECTO, EN ESTOS ESTATUTOS. B) EFECTUAR OPERACIONES DE CRÉDITO, PRÉSTAMO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES, ABRIR, OPERAR CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE AHORRO; GIRAR ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON BANCOS, CORPORACIONES Y SOCIEDADES FINANCIERAS, HACER DEPÓSITOS, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTO COMERCIAL, HACER INVERSIONES EN FONDOS PARA CONSTITUIR RESERVAS, DAR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS (SIC) SEGUROS, Y CONSTITUIR MANDATARIOS O APODERADOS PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES. C) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCAS, PATENTES, INVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y MARCAS REGISTRADAS. D) PARTICIPAR LA SOCIEDAD, COMO ACCIONISTAS O SOCIO EN SOCIEDADES CON OBJETO SOCIAL IGUAL O SIMILAR RELACIONADO O COMPLEMENTARIO AL SUYO PROPIO. E) PARTICIPAR COMO SOCIO ACCIONISTA FUNDADOR O NO, EN OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS INCORPORARLAS O ABSORBERLAS SIEMPRE QUE TENGAN ACTIVIDADES SIMILARES. F) REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CAMBIO Y COMERCIO EXTERIOR Y CELEBRAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 9181868869A63A

24 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:23:20

0918186886

PAGINA: 2 de 3

CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. G) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, DE GARANTÍA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO DICHO OBJETO. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8530 (ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION) CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : \$500,000.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2014, BAJO EL NUMERO 00014965 DEL LIBRO IX FUE(RON) NOMBRADO(S):

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MARIA CLAUDIA AREVALO GARCIA C.C. 00039.691.169

SEGUNDO RENGLON

ROBERTO PINEDA GARCIA C.C. 00019.129.192

TERCER RENGLON

OLGA LUCIA MARTINEZ FISHER C.C. 00035.503.862

CUARTO RENGLON

EDITH DOLLY MARTINEZ C.C. 00039.791.343

QUINTO RENGLON

JUAN PABLO ACEVEDO C.C. 00079.240.018 ** JUNTA DIRECTIVA: PRIMEROS SUPLENTE(S) **

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GLORIA MARINA GARCIA C.C. 00020.198.636

SEGUNDO RENGLON

FERNANDO PINEDA GARCIA C.C. 00019.298.629

TERCER RENGLON

JAIME ANDRES MARTINEZ C.C. 00079.868.464

CUARTO RENGLON

ROSA CORREALES MEJIA C.C. 00020.193.563

OUINTO RENGLON

GUSTAVO ACEVEDO PAREDES C.C. 00019.362.607

** JUNTA DIRECTIVA: SEGUNDOS SUPLENTE(S) **

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

LUCIA ROJAS GOMEZ C.C. 00041.323.653

SEGUNDO RENGLON

MONICA PINEDA GARCIA C.C. 00041.656.819

TERCER RENGLON

OLGA LUCIA FISHER DE MARTINEZ C.C. 00020.328.050

CUARTO RENGLON

GUSTAVO ALARCON RIVERA C.C. 00080.423.633

QUINTO RENGLON

ELIANA MARIA TAPIA SEGURA C.C. 00043.724.578

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS AÑOS, CONJUNTAMENTE CON DOS SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 -12 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00013958 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

MARTINEZ CORREALES EDITH DOLLY 1 C.C. 000000039791343

SUPLENTE DEL GERENTE

AREVALO GARCIA MARIA CLAUDIA

C.C. 000000039691169

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL SERÁN LAS SIGUIENTES: A) CUMPLIR O HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL. C) CUIDAR EL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA. D) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE COMPUTO CONTABILIDAD Y PAGO DE SUELTOS Y PRESTACIONES LEGALES O EXTRALEGALES. E) ORIENTAR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSERVACIÓN DE SUS ARCHIVOS, ASEGURÁNDOSE DE QUE LOS EMPLEADOS, SUBALTERNOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO, DESARROLLEN SUS LABORES CON ARREGLO A LA LEY A LA TÉCNICA. F) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS, SEGURIDAD SOCIAL Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE. G) PRESENTAR A LA MISMA JUNTA Y A LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 9181868869A63A

24 DE OCTUBRE DE 2018

HORA 08:23:20

0918186886

PAGINA: 3 de 3

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA, CON INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LOS DEMÁS ANEXOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY. J) RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES SEÑALADAS POR LA LEY, O CUANDO LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. K) NOMBRAR PARA LOS CARGOS PREVIAMENTE PROPUESTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DEL REVISOR FISCAL, SUS AUXILIARES, EL RECTOR DEL GIMNASIO LOS ANDES Y EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. FIJAR LAS CORRESPONDIENTES ASIGNACIONES DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. L) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN SUS DEBERES A CABALIDAD Y REMOVERLOS, CON EXCEPCIÓN DEL RECTOR DEL GIMNASIO DE LOS ANDES Y EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO O DARLES LICENCIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. M) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ÉSTA DESARROLLE PLENAMENTE SUS FINES, PERO SOMETIENDO DE MANERA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS NEGOCIOS SUJETOS A ESTA EXISTENCIA POR ESTIPULACIÓN LEGAL O ESTATUTARIA Y, N) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDE SEGÚN LA LEY O LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01043969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GALEANO GUEVARA JOSE FRANCISCO

C.C. 000000079108841

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ACOSTA HERMOSA CLAUDIA PATRICIA

C.C. 000000052115067

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : GIMNASIO LOS ANDES

MATRICULA NO : 00797584 DE 13 DE JUNIO DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

DIRECCION: CL 209 NO. 45 - 80

TELEFONO : 6761129

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL: miltonm11@hotmail.com

CERTIFICA!

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ARMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,500

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

London Sunt



LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA

(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VE	ERIF	ICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN
	1.	VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
	2.	REVISIÓN DOCUMENTAL - EXPEDIENTE
11.		REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN
	1.	FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN:
	2.	NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN:
	3.	FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29/Nov/2018
	4.	NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN
III.		DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA
	1.	NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres
	2.	CEDULA DE CIUDADANIA: 80.250 817 Big
	3.	No DEL CONTRATO: 20180672
	4.	FIRMA_FAMALUM
IV	•	EJECUTORIA
		EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE 12018
	2	NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO PONDECIMA DE DESAR DE 2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2019/E85725 Proc 4416140 Fecha: 2019-04-17 09:22 Tercero: 89999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DEP RADICACA: SUBDIRECTORA DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorando Consec:

MEMORANDO

PARA:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN

Directora Legal Ambiental

DE:

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA

Directora de Control Ambiental

ASUNTO:

Remisión de actos administrativos para publicación.

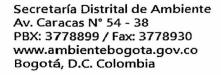
En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	Radicado
1	RESOLUCIÓN	1929	25/06/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05- 2018-1274	CIA HOTELERA ANDES PLAZA LIMITADA HOTEL ANDES PLAZA	VERTIMIENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146724
2	RESOLUCIÓN	1150	25/04/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2009-989	EXPOHERRAJES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE90717
3	RESOLUCIÓN	1865	21/06/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05- 2005-767	ABC HERRAJES COLOMBIA LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	22/11/2018	2018EE144159
4	RESOLUCIÓN	2906	18/09/2018	POR LA CUAL SE TERMINA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-03- 2036	JAIME DANIEL GARCIA TORRES	VERTIMIENTOS	SRHS	23/11/2018	2018EE218143
5	RESOLUCIÓN	3027	27/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2013-2362	LIQUID FLAVORS LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	10/12/2018	2018EE226568
6	RESOLUCIÓN	2952	21/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 1998-234	ULISES EUGENIO MARTINEZ MORA	VERTIMIENTOS	SRHS	22/10/2018	2018EE221855
7	RESOLUCIÓN	2344	25/07/2018	POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE	SDA-05- 2007-2282	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE171812





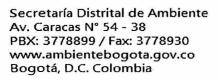
RESOLUCIÓN 2338 25072018 25072018 2018EE 2018					FUEDZ4						
RESOLUCIÓN 2338 2507/2018 RESOLUCIÓN 2338 2507/2018 2507/2018 RESOLUCIÓN 2018/2019		4.			RESOLUCIÓN 00330 DEL 13 DE ABRIL						
Part	8	RESOLUCIÓN	2338	25/07/2018	OTORGA PRÓRROGA DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE HACEN UNOS		EDUCACIONAL		SRHS	7/12/2018	The state of the s
RESOLUCIÓN 1210 3/05/2018 RESOLUCIÓN 1210 3/05/2018 RESOLUCIÓN 1210 3/05/2018 RESOLUCIÓN 1524 29/05/2018 POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DAMOS POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DAMOS POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DAMOS POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DAMOS POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DAMOS POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DAMOS POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DAMOS POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DE SEGUIMIENTO Y SE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DE SEGUIMIENTO Y SE SEGUIMIENTO Y SE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DE SEGUIMIENTO Y SE SEGUIMIENTO	9	RESOLUCIÓN	4200	21/12/2018	OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS		COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO		SRHS	30/01/2019	2018EE305847
Part	10	RESOLUCIÓN	1210	3/05/2018	RESUELVE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN A UNA CUENTA DE COBRO DE TASA PÓR UTILIZACIÓN DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS		PETCO LTDA		SRHS	29/11/2018	2018EE98055
RESOLUCIÓN 1492 28/05/2018 POR SERVICIO DE SEGUMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUMIENTO SEGUMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES SDA-05- 2008-2326 SEVILLANA SRHS 7/12/2018 2018EE121335 28/12/2018 28/12	11	RESOLUCIÓN	1524	29/05/2018	ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE			VERTIMIENTOS	SRHS	29/11/2019	2018EE122505
13 RESOLUCIÓN 1490 28/05/2018 POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO SEGUIMIENTO SERVICIO DE	12	RESOLUCIÓN	1492	28/05/2018	ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS			MINERIA	SRHS	7/12/2018	2018EE121338
14 RESOLUCIÓN 2870 13/09/2018 POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO SETACION DE SEGUIMIENTO SETACION DE SEGUIMIENTO SETACION DE SETACION DE SETACION DE SEVICIO MOBIL VERTIMIENTOS SRHS 12/12/2018 2018EE124441 2018EE125622 2018EE1256	13	RESOLUCIÓN	1490	28/05/2018	ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS			MINERIA	SRHS	7/12/2018	2018EE121335
Terminal De	14	RESOLUCIÓN	2870	13/09/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE	Commence of the Commence of th			SRHS	7/12/2018	2018EE215252
RESOLUCIÓN 1484 28/05/2018 POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO 2008-2326 SDA-05- 2008-2326 SERVICIO SEVILLANA VERTIMIENTOS SRHS 22/01/2019 2018EE121312 201	15	RESOLUCIÓN	2357	26/07/2018	ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS			VERTIMIENTOS	SRHS	28/12/2018	2018EE173334
RESOLUCIÓN 1562 30/05/2018 ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO 2010-20 COLOMBIA S.A VERTIMIENTOS SRHS 24/01/2019 2018EE124439	16	RESOLUCIÓN	1484	28/05/2018	ORDENA EL PAGÓ POR SERVICIÓ DE		SERVICIO	VERTIMIENTÓS	SRHS	22/01/2019	2018EE121312
18 RESOLUCIÓN 1563 30/05/2018 ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO DM-16-2000-136 DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA VERTIMIENTOS SRHS 12/12/2018 2018EE124441 19 RESOLUCIÓN 1577 31/05/2018 ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEVICIO MOBIL DM-05-SEVICIO MOBIL VERTIMIENTOS SRHS 11/12/20108 2018EE125622	17	RESOLUCIÓN	1562	30/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE			VERTIMIENTOS	SRHS	24/01/2019	2018EE124439
19 RESOLUCIÓN 1577 31/05/2018 OPRIENA EL PAGO 1998-115 SEVICIO MOBIL VERTIMIENTOS SRHS 11/12/20108 2018EE125622	18	RESOLUCIÓN	1563	30/05/2018	ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE		LOS COCHES LA SABANA	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE124441
	19	RESOLUCIÓN	1577	31/05/2018	The control of the co		SEVICIO MOBIL	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/20108	2018EE125622







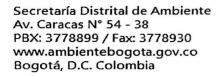
				POR SERVICIO DE					T	
				SEGUIMIENTO						
20	RESOLUCIÓN	1532	30/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-05- 1998-231	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE124027
21	RESOLUCIÓN	1573	31/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-05- 2008-43	DAMPA S A GRUPO EMPRESARIAL	VERTIMIENTOS	SRHS	21/12/2018	2018EE124850
22	RESOLUCIÓN	1529	29/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-05-98- 132	NVER MUÑOZ LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE122802
23	RESOLUCIÓN	2869	13/09/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-01- 2013-151	HOTEL JW MARRIOTT	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	29/11/2018	2018EE215245
24	RESOLUCIÓN	1477	28/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO" EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	DM-05- 1998-231	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	10/10/2018	2018EE120500
25	RESOLUCIÓN	2340	25/07/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA -08- 2018-80	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE171775
26	RESOLUCIÓN	2342	25/07/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2014-5106	LAVALLENA SAS LAVA AUTO NIZA	VERTIMIENTOS	SRHS	29/01/2019	2018EE171786
27	RESOLUCIÓN	4221	26/12/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 1998-342	TEXTILIA SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	16/01/2019	2018EE307458
28	RESOLUCIÓN	4194	21/12/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION 01736 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01- 1997-330	GUARIN MARIA ETELVINA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	28/12/2018	2018EE305820
29	RESOLUCIÓN	3749	28/11/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2001-522	FINART S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE27994
30	RESOLUCIÓN	2625	6/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE	SDA-18- 2012-909	CONSTRUCTORA GALIAS S.A	RESIDUOS PELIGROSOS	SRHS	12/12/2018	2018EE13078







				ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES						
31	RESOLUCIÓN	2322	23/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2017-1613	CERESCOS SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	10/12/2018	2018EE169760
32	RESOLUCIÓN	2050	4/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2017-264	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE154833
33	RESOLUCIÓN	3026	27/09/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05- 1999-175	BELARMINO FARFAN MELO	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE226562
34	RESOLUCIÓN	3051	28/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NO. 00658 DEL 9 DE MARZO DE 2018 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2014-3021	CURTILETHER S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	23/10/2018	2018EE227762
35	RESOLUCIÓN	2972	24/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2013-2425	WILLIAN MALDONADO SILVA	VERTIMIENTOS	SRHS	4/10/2018	2018EE223031
36	RESOLUCIÓN	3028	27/09/2018	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN	SDA-05- 2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	3/10/2018	2018EE226569
37	RESOLUCIÓN	2982	24/09/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2018-1891	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	8/10/2018	2018EE223774
38	RESOLUCIÓN	1613	5/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2017-83	DOG TOYS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	9/11/2018	2018EE129060
39	RESOLUCIÓN	4778	18/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-11- 2017-820	WILLIAM ORLANDO GOMEZ	SUELOS CONTAMINADOS	SRHS	15/11/2018	2018EE218566
40	RESOLUCIÓN	1647	6/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES	DM-06- 1998-23	FABRICA DE LADRILLÓS EL PRÓGRESO E U	PMRRA	SRHS	22/11/2018	2018EE130803
41	RESOLUCIÓN	2049	4/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 1998-177	GRUPO CBC S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	22/11/2018	2018EE154750







750										
42	RESOLUCIÓN	54	15/01/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05- 2013-111	MOTORES Y MAQUINAS S.A MOTORYSA	VERTIMIENTOS	SRHS	23/11/2018	2018EE07529
43	RESOLUCIÓN	2346	25/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2006-2265	LABORATORIOS VETERLAND LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	26/11/2018	2018EE171856
44	RESOLUCIÓN	2358	26/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 2012-275	MARTHA CLAVIJO LIZCANO	VERTIMIENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE173347
45	AUTO	4733	13/09/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05- 2011-2256	CONJUNTO RESIDENCIAL EL LAUREL	VERTIMIENTOS	SRHS	16/01/2019	2018EE214859
46	AUTO	2419	21/05/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-08- 2013-1564	SODIMAC COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE114357
7 47_	AUTO	2906	19/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	11-2017- 1061	CEMEX COLOMBIA S.A.	SUELOS CONTAMINADOS	SRHS	21/08/2018	2018EE141135
48	AUTO	4737	13/09/2018	POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA OCULAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01- CAR-8133	COLCUEROS SA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	15/11/2018	2018EE215246
49	AUTO	2756	12/06/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL AUTO 00114 DEL 25 ENERO DE 2018 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05- 1998-107	COMBUSTIBLES PEGASO S.A.S.	VERTIMIENTOS	SRHS	7/12/2018	2018EE135119
50	AUTO	28/11/2018	19/09/1916	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05- 2018-2295	NDUSTRIAS LEZMAN S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	9/01/2019	2018EE279954

Atentamente,





CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: Lo enunciado en formato № 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos. Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

